100 AÑOS CENTENARIO BOLETIN OFICIAL 1913-2013

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.190 - 058/13 **PARANA, miércoles 3 de abril de 2013** **EDICION: 32 Págs. - $ 2,50**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. Sergio Daniel Urribarri
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. José Orlando Cáceres
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	Dr. D. José Eduardo Lauritto
● Ministerio de Cultura y Comunicación	D. Pedro Baez
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Diego Enrique Valiero
● Ministerio de Desarrollo Social	D. Carlos Gustavo Ramos
● Ministerio de Salud	Dr. D. Hugo Ramón Cettour
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Juan Javier García
● Ministerio de Producción	Cr. D. Roberto Emilio Schunk
● Ministerio de Turismo	D. Hugo José María Marsó
● Ministerio de Trabajo	Dr. D. Guillermo Smaldone
● Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 76 GOB

AUTORIZANDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Paraná, 29 de enero de 2013

VISTO:

Las gestiones interpuestas por distintos Organismos dependientes de las Jurisdicciones 10 - Gobernación; 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia; 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación y 65 - Ministerio de Turismo, donde solicitan autorización para la ejecución de servicios extraordinarios por el período enero- diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos dependientes de las citadas áreas plantean la necesidad de las horas para el año 2013, distribuidas de la siguiente manera:

Jurisdicción 10: 6.100 horas; 20: 3.570 horas; 30: 4.350 horas; 60: 4.070 horas y 65: 2.450 horas;

Que en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable administra la Jurisdicción; la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación, Deportes y Adicciones, por lo que la actividad se ve incrementada en el volumen de trámites y gestiones administrativas, debiendo abocar al personal a una mayor jornada horaria vespertina a efectos de viabilizar el cúmulo de tareas; la Dirección de Juntas de Gobierno tiene la responsabilidad de controlar y rendir las erogaciones de las Juntas de la Provincia al Tribunal de Cuentas, además de presentar las altas y bajas patrimoniales a la Contaduría General de la Provincia y coordinar los planes sociales. En cuanto a los Museos de la Provincia se debe afectar al personal en los días feriados para mantener la atención al público en general;

Que, en lo que respecta al Ministerio de Cultura y Comunicación y las Direcciones Generales de Despacho; del Servicio Contable y de Ceremonial, como así también la Mayordomía, Área Subsidios y la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia dependientes de la Gobernación, y las Direcciones Generales de Presupuesto; Personal y de Ajuste y Liquidaciones; las Direcciones de Despacho; de Administración; de Seguro de Vida y de Financiamiento y Crédito Público, como también la Unidad Central de Contrataciones y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, cuentan con un volumen de tareas que superan el horario habitual, surgiendo actividades especiales y especificas fuera de las programadas, y a las que se le deben dar curso y resolución en un período breve de tiempo en una respuesta que apoye las acciones de gobierno sin perjudicar ni dilatar la ejecución de las mismas;

Que atento a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, este Poder Ejecutivo estima procedente dar trámite favorable a las horas extraordinarias gestionadas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Autorízase al personal dependiente de la Gobernación; Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y Ministerio de Cultura y Comunicación, la ejecución de servicios extraordinarios durante el período comprendido entre el 02/01/13 y 31/12/13, para los agentes de planta permanente y temporaria, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 10 - Gobernación

Secretaría General y de Relaciones Institucionales: 300 hs mensuales

Dirección General de Despacho: 1.900 hs. mensuales

Dirección Gral. Servicio Adm. Contable: 2.300 hs. mensuales

Dirección Gral. de Ceremonial: 700 hs. mensuales

Mayordomía: 300 hs. mensuales

Secretaría Legal y Técnica de la Pcia.: 250 hs. mensuales

Área Subsidios: 350 hs. mensuales

Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia: 200 hs. mensuales

Dirección Gral. Servicio Adm. Contable: 1.980 hs. mensuales

Dirección de Juntas de Gobierno: 550 hs. mensuales

Dirección de Asuntos Jurídicos: 150 hs. mensuales

Dirección de Despacho MGJ: 690 hs. mensuales

Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Unidad Ministro-Dirección de Despacho: 800 hs. mensuales

Dirección General Servicio Adm. Contable: 400 hs. mensuales

Dirección General de Ajuste y Liquidaciones: 600 hs. mensuales

Dirección Financiamiento y Crédito Público: 200 hs. mensuales

Dirección General de Presupuesto: 700 hs. mensuales

Unidad Central de Contrataciones: 400 hs. mensuales

Tesorería General de la Provincia: 400 hs. mensuales

Dirección Seguro de Vida Solidario: 200 hs. mensuales

Dirección General de Personal: 350 hs. mensuales

Dirección General de Relaciones Municipales: 150 hs. mensuales

Dirección General de Análisis y Prog. Econom.: 150 hs. mensuales

Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación

Unidad Ministro-Comunicación: 2.700 hs. mensuales

Museos de la Provincia: 420 hs. mensuales

Vieja Usina: 250 hs. mensuales

Dirección de Comunicaciones: 700 hs. mensuales

Ministerio de Turismo

Unidad Ministro: 2.450 hs mensuales

Art. 2º: Exceptúase la presente gestión de las disposiciones de los Decretos Nº 449/00 SGG, Nº 1326/00 SGG, Nº 5640/03 GOB, Nº 2426/04 GOB y Nº 3673/07 MEHF.

Art. 3º: Establécese que las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables de las Jurisdicciones 10, 20 y 30, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto proyectaran las adecuaciones presupuestarias que resulte necesarias para atender lo dispuesto por el Artículo 1º.

Art. 4º: Autorízanse a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables de las Jurisdicciones 10, 20 y 30 a liquidar y hacer efectivo los montos correspondientes a las horas autorizadas por el artículo 1º, previa certificación de los responsables de cada área, de las horas realizadas mensualmente por cada agente.

Art. 5º: Autorízase a los señores titulares de las respectivas Jurisdicciones a modificar mediante resolución, las cantidades de horas asignadas en cada una de sus dependencias, mediante reasignaciones a otras, cuando por razones de servicio resulten indispensables.-

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas; de Cultura y Comunicación y de Turismo.-

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Pedro Baez
Hugo J.M. Marcó

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 223 MCyC

Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad para el aviso institucional “9 de Noviembre Día del Donante Voluntario de Sangre - Gobierno de Entre Ríos” a difundirse durante el mes de noviembre de 2012, para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 115.687,84, según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle, que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

9 de Noviembre Día del Donante Voluntario de Sangre

O.P. — Medio/Razón Social - Localidad Importe

3658, Productores Independientes Asociados S.A./ Canal 9, Paraná, $ 14.229,60;

3660, Jorge Ricardo Barroetaveña/ Canal 4 Cablevisión, Gualeguay, $ 4.000,00;

3661, Raúl Edgardo Londero/ Canal Somos Paraná, Paraná, $ 2.880,00;

3674, Jorge Carlos Ballay/ FM Sonika, Chajarí, $ 2.016,00;

3675, Jorge Carlos Ballay/ Radio 24, Concordia, $ 2.016,00;

3676, Enrique Aníbal Benvenaste/ LT 41, Gualeguaychú, $ 2.016,00;

3686, Horacio Ramón Osorio/ RADIO 10 91.1, Concordia, $ 2.035,20;

3687, Oscar Duilio Velázquez/ LT 40, La Paz, $ 2.016,00;

3688, Griselda Liliana Vela/ LT 11, C. del Uruguay, $ 2.534,40;

3695, Antonio Tardelli/ Nueva FM Litoral 103.1, Paraná, $ 2.544,00;

3735, Nueva FM Litoral S.R.L./ FM Litoral 103.1, Paraná, $ 2.016,00;

3741, Alejandro David Usatinsky/ Canal 5 Colonia Avellaneda, Paraná, $ 2.240,00;

3747, Sucesión Alicia Teresa Socorro Faust/ FM 27, Villaguay, $ 3.072,00;

3750, Cristian Martín Nicolás Schmunck/ Radio Del Sol, Viale, $ 1.024,00;

3751, Sucesión Alicia Teresa Socorro Faust/ LT 27, Villaguay, $ 3.072,00;

3752, Melit S.A./ LT 39 Radio Victoria, Victoria, $ 3.590,40;

3753, Radio Medio de Comunicación S.A./ LT 15 Concordia, Concordia, $ 5.040,00;

3793, Juan Carlos Sonderegger/ FM de La Plaza 94.7, Paraná, $ 6.000,00;

3804, Entre Medios S.A./ Canal 9 Litoral, Paraná, $ 21.954,24;

3808, Adrián Matías Pino/ Radio Franca 98.1, C. del Uruguay, $ 1.536,00;

3817, Sucesión de Turriani José/ FM Integración 90.5, Federal, $ 1.526,40;

3826, Alejandro David Usatinsky/ Canal 5 Colonia Avellaneda, Paraná, $ 1.600,00;

3829, Enrique Aníbal Benvenaste/ Canal 2 Cablevisión, Gualeguaychú, $ 2.688,00;

3835, Ricardo Balzer/ Canal 13 Televisión Para Todos, Villaguay, $ 5.120,00;

3839, Roberto Barozzi/ FM Vivir 96.5, C. del Uruguay, $ 1.024,00;

3840, Leticia Clotilde de Zan/ FM 100 107.5 de Colonia Avellaneda, Paraná, $ 1.040,00;

3845, Oscar Alfredo Ornetti/ Radio Pueblo 94.9, Feliciano, $ 1.600,00;

3847, Julián Andrés Rebot/ FM Del Sur 90.7, Concordia, $ 518,40;

3856, Mariela Viviana Fernández/ Radio Mitre 90.5, C. del Uruguay, $ 1.008,00;

3858, Juan Pablo Benítez/ FM ZETA 99.5, Larroque, $ 512,00;

3862, Analía Noemí Azanza/ Radio Del Sol 99.9, Nogoyá, $ 1.024,00;

3863, Federico Amaro Etienot/ FM 103.9 F5, Paraná, $ 4.044,80;

3867, Ignacio Ramos/ FM Del Parque, Paraná, $ 1.536,00;

3869, Andrea Verónica Rohr/ FM Eclipse 96.1, Valle María, $ 2.022,40;

3872, Cooperativa de Trabajo Exito Limitada/ FM Exito 101.1, Villa Domínguez, $ 1.040,00;

3873, Oscar Ariel Zárate/ FM 102 102.3, Santa Elena, $ 1.024,00;

3897, Radio La Voz de Entre Ríos S.A./ Radio La Voz de Entre Ríos 92.1, Nogoyá, $ 2.016,00;

3917, Estela Maris Bordón/ FM 2 de Octubre 98.3 MHZ, Santa Elena, $ 512,00.

Total $ 115.687.84.

DECRETO Nº 224 MCyC

Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad para el aviso institucional “Difusión Institucional Ministerio de Turismo - Entre Ríos Una Tierra Diferente” consistente en la realización de menciones en diferentes programas de medios nacionales durante el mes de noviembre de 2012, para lo cual fue contratada la firma E. Buono S.A. por un monto total $ 403.834,00, según orden de publicidad Nº 3516/12 emitida por la citada repartición.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto, único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a la firma E Buono S.A. por un monto total de hasta $ 403.834,00, previa presentación las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 225 MCyC

Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional “Invitación Fiesta Patria Popular Día 9 de Diciembre - Gobierno de Entre Ríos” para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 38.691,60, según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/196 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

Invitación Fiesta Patria Popular Día 9 de Diciembre

O.P. — Medio/ Razón Social - Localidad — Importe

4194, Cooperativa de Trabajo Aire Libre Limitada/ FM Aire Libre, Colonia Avellaneda, $ 2.470,00;

4204, Marcelo Manuel Pereyra/ Radio Mitre Paraná 92.1, Concordia, $ 2.280,00;

4205, Gustavo Gabriel Silvero/ FM Exito Vale de Paraná, Concordia, $ 2.280,00;

4206, Elida Ester Kessler/ La 100 Paraná, Paraná, $ 2.280,00;

4209, Norma Ybarra/ Radio de La Plaza 94,7, Paraná, $ 2.622,00;

4211, FM Del Plata S.R.L./ FM Del Plata 98.3, Paraná, $ 2.827,20;

4212, Radio Rio S.A./ Radio Rio 107.3, Paraná, $ 3.222,40;

4214, Radio Rio S.A./ Los 40 Principales 100.5, Paraná, $ 3.572,00;

4216, Libertad Productora S.R.L./ FM 103.9, Paraná, $ 4.256,00;

4218, Ricardo Néstor José/ Radio Cadena Azul 93.5, Paraná, $ 1.596,00;
4219, Sergio Dante Moreira/ FM Esperanza, Viale, $ 1.026,00;
4220, Miguel Francisco Ricardo David/ Radio RD 99.1, Paraná, $ 4.560,00;
4221, Horacio Rafael Moglia/ Viva 91.7 La Radio, Paraná, $ 4.560,00;
4315, Universidad S.R.L./ FM Europa, Paraná, $ 1.140,00.
Total $ 38.691,60.

— — —

DECRETO Nº 226 MCyC
Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "Cinco Años Mandato de la Presidente Cristina Fernández de Kirchner Gobierno de Entre Ríos" consistente en una publicación en edición especial "Cristina 5 Años de Gobierno" a distribuirse con la edición diaria del periódico Tiempo Argentino de Buenos Aires el día 10.12.12, para lo cual fue contratada la firma Galda S.R.L., por un monto total de hasta $ 67.835,17 según orden de publicidad Nº 4171/12 emitida por la citada repartición.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a la firma Galda S.R.L. por un monto total de hasta $ 67.835,17, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 227 MCyC
Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "COTAPA, Más Cerca, Más Fresca, Más Rica - Una Empresa del Estado - Gobierno de Entre Ríos" a difundirse durante el mes de noviembre de 2012, para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 79.195,53 según órdenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

COTAPA Más cerca, Más Fresca, Más Rica, Una Empresa Del Estado

O.P. - Medio/ Razón Social - Localidad — Importe

3559, Productores Independientes Asociados S.A./ Canal 9, Paraná, $ 68.175,03;
3824, Romina Laura Brito/ Canal 4 Paraná Tv Pública, Colonia Avellaneda, $ 3.766,50;
3833, Marcelo Manuel Pereyra/ New Tv Canal 2 de Paraná, Concordia, $ 4.464,00;
3836, Sonia Lorena Elsasser/ Canal 6 Televisión Abierta, Crespo, $ 2.790,00.
Total $ 79.195,53.

— — —

DECRETO Nº 228 MCyC
Paraná, 14 de febrero de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "Creció Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos" a difundirse durante el mes de noviembre de 2012, para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 294.471,36, según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c) apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11) apartado b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

Creció Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos

O.P. — Medio/Razón Social - Localidad — Importe

3754, Radio Medio de Comunicación S.A./ LT 15 Concordia, Concordia, $ 5.947,20;
3756, Hugo Rubén Pitura/ AM Mediterránea, Rosario del Tala, $ 1.062,00;
3758, Mariano José Carbone/ LT 39 Radio Gualeguay, Gualeguay, $ 3.068,00;
3782, Daniel Atilio Barzola/ 99.7 FM Cerrito, Cerrito, $ 2.537,00;
3783, Eduardo Carlos Gurovici/ LT 41 La Voz Del Sur Entrerriano, Gualeguaychú, $ 5.044,50;
3784, Radio y Televisión Argentina S.E./ LT 11 Radio General Francisco Ramírez, C. del Uruguay, $ 4.566,60;
3785, Juan Carlos Marzolini/ LT 40 Radio La Voz de La Paz, La Paz, $ 1.858,50;
3786, Mariano José Carbone/ LT 38 Radio Gualeguay, Gualeguay, $ 3.068,00;
3788, Diego Marcelo Fuentes/ FM Ciudad, Paraná, $ 4.646,25;
3789, Norma Ybarra/ Radio de La Plaza 94.7, Paraná, $ 6.018,00;
3791, Abelardo Santangelo/ FM Animal, C. del Uruguay, $ 3.009,00;
3795, Nueva Contacto S.A./ Radio Nacional y Popular 93.9 de Paraná, Paraná, $ 8.112,50;
3801, Cablevisión S.A./ Tv Cable, C. del Uruguay $ 3.426.72;
3802, Hugo Arrieta/ Canal 5 Univisión, Rosario del Tala, $ 1.652,00;
3803, Canal 12 Chajarí S.R.L./ Canal 12, Chajarí, $ 12.390,00;
3805, FM Del Plata S.R.L./ FM Del Plata 98.3, Paraná, $ 5.522,40;
3806, Radio Rio S.A./ Radio Rio 107.3, Paraná, $ 5.522,40;
3807, Radio Rio S.A./ Los 40 Principales 100.5, Paraná, $ 5.546,00;
3810, Gabriel Alejandro Roude/ FM Orbita 104.9, Villa Elisa, $ 1.038,40;
3813, María Gabriela Albisu/TKM 106.1, Paraná, $ 3.540,00;
3814, Nelson Raúl Carabajal/ Radio 10 Paraná 104.7, Paraná, $ 2.242,00;
3815, María Laura De Bueno/ Radio Planet 95.1, Paraná, $ 2.124,00;
3816, Jorge Miguel Tome/ Radio Bovril 103.5, Bovril, $ 1.032,50;
3818, Fitipaldi Octavio Alberto/ FM Vida 94.7, La Paz, $ 1.539,90;
3820, Romina Laura Brito/ FM 100.9 Paraná, Colonia Avellaneda, $ 3.097,50;
3821, Osvaldo Enrique Carbonell/ FM 100, Federal, $ 1.925,76;
3822, Mario René Wolff Furlong/ Canal 2 Cablevisión de Gualeguaychú, Paraná, $ 1.593,00;
3823, Carlos Alfredo Rohr/ Canal 5 de Colonia Avellaneda, Colonia Avellaneda, $ 4.602,00;
3825, Ludmila Carbonell/ Tv Cable, Federal, $ 2.714,00;
3828, Silvio Roberto Courvoisier/ Catv Canal 34, Caseros, $ 2.035,50;
3830, Karina Reynoso/ Canal 4 de San Salvador, Villaguay, $ 2.360,00;
3831, Karina Reynoso/ Canal 13 de Villaguay, Villaguay, $ 4.425,00;
3841, VTS S.A./ Canal 5 de C. del Uruguay, Rosario, $ 42.480,00;
3842, Claudia Leticia Palazzi/ FM Fantasia 104.7, C. del Uruguay, $ 1.840,80;
3844, Ideas Argentinas S.R.L./ FM Equis 96.1, Paraná, $ 3.009,00;
3848, Osvaldo Andrés Bodean/ Radio Oid Mortales 88.9, Concordia, $ 1.062,00;
3850, Darío Fabián Rodríguez/ FM Concierto, General Campos, $ 2.029,60;
3851, Sergio Daniel Rojas/ FM Esperanza 98.7, Nogoyá, $ 1.032,50;
3852, Marcelo Manuel Pereyra/ FM Mitre Concordia 101.1, Concordia, $ 4.071,00;
3853, Marcelo Manuel Pereyra/ FM Mediterráneo 98.3, Concordia, $ 4.071,00;
3854, Guillermo Daniel Pereyra/ La 100 Concordia 103.9, Concordia, $ 4.071,00;
3855, Marcelo Manuel Pereyra/ Radio Mitre Paraná 92.1, Concordia, $ 5.044,50;
3857, Romina Fernanda Gutiérrez/ FM Mega Paraná, Paraná, $ 3.097,50;
3859, Elida Ester Kessler/ La 100, Paraná, $ 4.071,00;
3860, Elida Ester Kessler/ Radio 10 Concordia, Paraná, $ 6.018,00;
3861, Gustavo Gabriel Silvero/ FM Exito Vale de Paraná, Concordia, $ 5.044,50;
3864, Facundo Alberto Taborda/ Radio Nuestra FM 90.3, Villa Paranacito, $ 2.537,00;
3865, Ricardo Néstor José/ Radio Cadena Azul 93.5, Paraná, $ 1.622,50;
3866, Luis Eduardo Daniel Zaragoza/ FM Tabossi 87.5, Viale, $ 2.017,80;
3868, Matías Ramos/ FM Lider, Paraná, $ 1.557,60;
3870, Silverio Osvaldo Barreto/ FM Exclusiva 105.7, Diamante, $ 885,00;
3871, Julio Cesar Gallo/ FM Open Barcelona 89.7, Concordia, $ 1.246,08;
3875, Nueva Contacto S.A./ La Metro 105.1, Paraná, $ 8.260,00;
3876, Nueva Contacto S.A./ FM República 99.7 de Crespo, Paraná, $ 6.268,75;
3877, Rubén Edmundo Bonelli/ Radio Del Sur 90.7, Concordia, $ 3.014,90;
3878, Carlos Horacio Ramón Fulladoza/ Radio 24 95.9 MHZ, Concordia, $ 4.023,80;
3879, Sandra Mabel García/ FM De La Colina 95.3, Sauce de Luna, $ 2.017,80;
3880, Libertad Productora S.R.L./ FM 103.9, Paraná, $ 7.552,00;
3882, Sergio Dante Moreira/ FM Esperanza, Viale, $ 1.008,90;
3883, Nilda Liliana Furlán/ Radio San Miguel FM 93.7, Bovril, $ 885,00;
3885, Horacio Rafael Moglia/ Viva 91.7 La Radio, Paraná, $ 5.546,00;
3886, Rita Mariela Noemi Correa/ FM Latidos, Santa Elena, $ 2.017,80;
3887, Rodrigo Valentín Gutiérrez/ FM Evolution 101.9, Concordia, $ 1.062,00;
3890, Lucrecia Josefa Vecchio Cabanay/ FM 98.3 Libertad, Crespo, $ 2.011,90;

3891, Silvana Verónica Elsasser/ FM Pasión 103.9, Crespo, $ 2.011,90;
3892, Fernando Federico Huck/ FM Universo 105.5, Crespo, $ 2.011,90;
3893, Ricardo Alberto Huck/ FM Latina 97.5, CRESPO, $ 2.011,90;
3894, Libertad S.R.L./ FM Crespo, Crespo, $ 2.011,90;
3895, Lorena Vanina Huck/ FM Libertador 90.3, Crespo, $ 2.011,90;
3896, Miguel Francisco Ricardo David/ Radio RD 99.1, Paraná, $ 4.513,50;
3898, Miguel Angel Gottig/ Radiofónica 92.9, María Grande, $ 1.038,40;
3900, Florencia Mornacco/ FM Vida Concordia 102.7, Concordia, $ 3.009,00;
3901, Cristian Gabriel Ignacio Díaz/ Radio Ruta 12 87.7 de Sauce Montrull, Sauce Montrull, $ 3.009,00;
3902, María Laura Oviedo/ FM Vida, Nogoyá, $ 3.009,00;
3903, Héctor José Bordón/ FM Ciudad 92.3 El Pingo, Sauce de Luna, $ 2.017,80;
3904, Héctor José Bordón/ FM Ciudad 92.3 de Sauce de Luna, Sauce de Luna, $ 1.008,90;
3905, Gastón Ariel Izaguirre/ Radio FM Total 91.5, C. del Uruguay, $ 3.009,00;
3906, María Elba Itatí Olmos/ FM Cosmos, Concordia, $ 1.528,10;
3907, Daniel Eduardo Pietroboni/ FM Melody 105.3, San José, $ 2.017,80;
3909, Cooperativa de Trabajo Aire Libre Limitada/ FM Aire Libre, Colonia Avellaneda, $ 2.507,50;
Total $ 294.471.36.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 314 MT

DESIGNACION

Paraná, 27 de febrero de 2013

VISTO:

Las facultades inherentes a la designación de funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés establecer mecanismos de coordinación y articulación en ámbito del Ministerio de Trabajo, a efectos de la natural optimización de las actividades propias de las funciones naturales del Ministerio de Trabajo conforme las competencias establecidas en la propia Ley de Ministerios Nº 10.093; y

Que en ese marco resulta de importancia la creación en ámbito de dicho Ministerio de una coordinación General que cumpla dichas funciones; la cual asistiría técnicamente al Ministro de Trabajo de la Provincia en aquello que resulte es específico a la dinámica manifiesta en el considerando precedente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Desígnase Coordinador General del Ministerio de Trabajo de la Provincia al señor Oscar Alberto Balla, MI Nº 12.772.646, a partir de la fecha del presente y con una remuneración equivalente a un cargo 038 de la Ley 8620.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

— — —

DECRETO Nº 339 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por el Sr. Lino Luis Basilio Montanari, contra el Decreto Nº 6304/08 MSAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurso impetrado es de naturaleza graciable, y, por ende, la Ley Nº 7060 no prevé ningún plazo dentro del cual deba ser presentado;

Que, el Sr. Lino Luis Basilio Montanari, ex veterano de Guerra de Malvinas, partícipe en las acciones bélicas llevados a cabo en la jurisdicción del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) - formando parte de la Corbeta A.R.A. “Granville”-, interpuso el presente recurso contra el Decreto Nº 6304/08 MSAS, obrante a fs. 105 y 109, por ser este último denegatorio del beneficio por él solicitado;

Que, el rechazo del remedio graciable deducido por el Sr. Montanari se debió a la consideración de que, si bien el quejoso no cumplimentaba el extremo previsto en el inciso a) del Art. 3º Ley 9216, no correspondía en su caso aplicar el criterio adoptado en el caso “Benza” excepcionando el cumplimiento de tal extremo, por cuanto, en primer lugar, se advertía que el quejoso fue personal civil y no personal militar que debiera cumplir destinos militares, sobre cuya observancia pudiera justificarse el incumplimiento de la pauta domiciliaria prevista en la normativa, tal como se expresa en el penúltimo considerando del acto cuestionado: “que, por último, la mencionada excepción no resulta aplicable al presente caso, puesto que el quejoso formó parte de los cuadros de personal civil que tomaron participación en el conflicto de Malvinas. No se trata de personal militar que, por ende, debiera cumplir destinos militares o pudiere invocar que o residió en Entre Ríos entre Junio de 1995 y Junio de 1999 por razones de servicio”;

Que, tomada intervención por Fiscalía de Estado y, adelantando su opinión coincidente con lo expresado por las Asesorías Legales preopinantes, expresa: “…la posibilidad del administrado de acudir al empleo de este especial mecanismo recursivo no importa habilitar al apertura de la instancia sine die, de modo tal que el particular pueda interponer, invocando razones de equidad, sucesivos recursos graciables para intentar conmover decisiones que le disconforman. Un entendimiento contrario significaría abrir la instancia administrativa o consentir la posibilidad de prolongación o continuidad del procedimiento administrativo sin solución de continuidad, vulnerando principios, derechos y garantías e institutos tendiente a su salvaguarda, como los de la seguridad jurídica y la cosa juzgadas administrativa";

Que, el acto cuestionado por el Sr. Montanari resuelve en sentido contrario a sus intereses, un recurso de gracia interpuesto contra actos firmes emanados de éste Poder Ejecutivo Provincial;

Que, nuevamente el quejoso interpone un remedio graciable para intentar modificar la decisión que a su entender le agravia, pretendiendo que ésta sea revisada, haciéndolo con las mismas razones de equidad a cuya luz el quejoso espera sea reexaminada su situación en esta segunda oportunidad;

Que, el quejoso manifiesta en su escrito recursivo que la decisión adoptada en el acto que cuestiona le produce los siguientes agravios: “…que contrariamente a lo afirmado en la motivación del acto cuestionado, sí fue personal militar participante en el conflicto de Malvinas, no así personal “Civil” ... que el acto cuestionado no contempla que el quejoso sí residió en la Provincia con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley Nº 9216, por un período aún mayor que el requerido en el Art. 3º, inciso a), con relación a ello, sostiene el recurrente que la Ley no exige que tal residencia deba ser “inmediatamente anterior” a la fecha de su promulgación, como lo ha entendido el Poder Ejecutivo Provincial…“;

Que, según lo ha expresado Fiscalía de Estado en varias oportunidades análogas al presente, la residencia que el dispositivo legal de referencia exige si debe ser de cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de promulgación de la ley, y con relación a lo antedicho, Fiscalía manifiesta: “ ... expresa el recurrente que el Art. 3º de la Ley Nº 9216 no prevé que los cuatro años (como mínimo) de residencia en suelo entrerriano deban ser inmediatamente anteriores a la promulgación de esa norma, siendo suficiente con acreditar el cumplimiento de ese plazo mínimo (o uno mayor, lógicamente) y su anterioridad respecto de la publicación de la norma, más no necesariamente que aquel sea ”inmediatamente anterior" a la promulgación de la Ley de creación del beneficio...";

Que, asimismo debe recordarse que el Art. 3º reza: “Corresponderá el beneficio a los Veteranos de Guerra que acrediten los siguientes requisitos: a) Tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos con anterioridad no menor a cuatro años a la fecha de promulgación de la presente Ley. Esta condición se aplicará a los Veteranos sobrevivientes y a los deudos de quienes fallecieron en combate. b) Comprobar fehacientemente su condición de Veterano de Guerra de Malvinas en las condiciones citadas en el Artículo 2º, mediante Certificación expedida por la Fuerza a la que perteneció y del Centro de Veteranos correspondiente a su domicilio”;

Que, respecto del segundo agravio expresado por el recurrente, esto es, su disconformidad con la decisión adoptada en cuanto esta se basaría en un criterio equivocado: que el quejoso no participó del conflicto de Malvinas como personal militar sino como personal civil, por lo que nunca podría invocar no haber cumplimentado el recaudo domiciliario exigido por el Art. 3º, inciso a) de la Ley Nº 9216, en razón de haber cumplido los destinos militares que en ese período se le asignaran, pudiendo aplicarse a su caso el criterio excepcional adoptado en el caso “Benza”. Contrariamente a lo afirmado en el acto atacado como sustento de la decisión denegatoria por él ordenada, el quejoso afirma que participó del conflicto de Malvinas como personal militar;

Que, como lo afirma el quejoso en su presentación recursiva, lo consignado en el Certificado agregado a fs. 118 permite constatar que aquel participó del Conflicto de las Islas Malvinas formando parte de la dotación de la Corbeta A.R.A. “Granville”, como Personal Militar, por lo cual esta considerado Veterano de Guerra de la Armada;

Que, asimismo, Fiscalía de Estado Provincial manifiesta en su dictamen Nº 0647/12, que si bien ya ha emitido con anterioridad, opinión, acerca de la procedencia del recurso examinado (ello mediante Dictamen Nº 0060/12 FE) es necesario a su criterio, analizar el caso a la luz de la más reciente jurisprudencia en la materia, la que ha determinado al morigeración del criterio adoptado hasta ahora;

Que, debe previamente señalarse que la revisión propiciada en el párrafo anterior versará únicamente sobre el criterio relativo a la pauta domiciliaria contemplada en el Art. 3º Inc. a), de la Ley Nº 9216;

Que, el beneficio pretendido, más allá de las objeciones formales a la vía empleada, ha sido denegado en planteos anteriores en razón de no acreditar el quejoso haberse domiciliado en la Provincia de Entre Ríos durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de promulgación de la Ley 9216, tal como lo exige el Art. 3º Inc. a) de esa norma;

Que, Fiscalía de Estado, en anteriores y recientes pronunciamientos, ha considerado el criterio adoptado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Plata, en un caso de similares características, en la sentencia recaída en fecha 14/06/2011 en autos: “Lujan, Claudio Ernesto c/ Instituto de Previsión Social”;

Que, en esta mayoría, se confirmó la sentencia de grado que declaró la inconstitucionalidad del requisito que obliga a acreditar, para acceder al beneficio de pensión Honorífica de la Provincia de Bs.As. En reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas, tener domicilio en la Provincia al momento de la sanción de la ley;

Que, en la fundamentación de ese pronunciamiento, se afirmó que el requisito domiciliario se advertía como una restricción contradictoria con la garantía de igualdad, respecto de los beneficios concedidos con anterioridad a dicha ley, para quienes se encontraban protegidos por el régimen anterior - ex combatientes no profesionales - que resulta ajena al espíritu del legislador que motivara la sanción de la Ley Nº 13324, espíritu expresado en la exposición de motivos, particularmente en cuanto menciona la intención reparadora de la norma en relación a los soldados profesionales no amparados hasta entonces;

Que, dicha jurisprudencia en la materia, invocada por Fiscalía de Estado, en casos análogos al presente, y que ha sido involuntariamente omitida en dictamen anterior del presente expediente, puede ser considerada para revisar el criterio expuesto en el Decreto atacado por el interesado de referencia;

Que, por las razones y considerandos precedentemente expresados, corresponde hacer lugar al remedio recursivo examinado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Hágase lugar al recurso de gracia interpuesto por el Sr. Lino Luis Basilio Montanari, con patrocinio letrado, y con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de esta ciudad, contra el Decreto Nº 6304/08 MSAS, conforme los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

— — —

DECRETO Nº 340 MT

NO HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Alejandro Morard, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 23 de Enero de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo Provincial en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente Nº 982339, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 18 de Enero de 2013 en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, no corresponde hacer lugar al recurso de queja interpuesto, por encontrarse el organismo en cuestión dentro de los plazos dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: No hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Sr. Jorge Alejandro Morard, con domicilio legal en calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 861 esta ciudad, por encontrarse la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo Provincial dentro de los plazos dispuestos por el Art. 35º de la Ley Nº 7060 para diligenciar los tramites administrativos.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO Nº 341 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Ángel Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de Febrero de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la caja de jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente Nº 851439, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 29 de Octubre 2012 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Juan Ángel Cabral, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días Hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

— — —

DECRETO Nº 342 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada del Sr. Esteban Enrique Chilotegui y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de Febrero de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Área Liquidaciones y reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, respecto de la Resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por Número Único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 3, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 11 de Octubre de 2012 en el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada del Sr. Esteban Enrique Chilotegui, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Área Liquidaciones y Reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días Hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2238 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Pablo Aníbal Alterini, DNI N° 127.618.173, M.P. N° 10603, como Médico, con domicilio en calle República del Brasil Nº 38 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Cirugía General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2239 MS

Paraná, 16 de agosto de 2012

Autorizando el reconocimiento del gasto que demandó la reparación del vehículo VW Vento -dominio HYJ306 afectado a la Secretaría Administrativa Jurídica de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 2.715,00, correspondiente a la firma “Auto Point” - Servicio Especializado- de Blanc Silvina Magdalena de Concepción del Uruguay, según Factura “B” N° 0001-00001946 de fecha 23.7.12, obrante fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago efectivo a la firma “Auto Point” -Servicio Especializado- de Blanc Silvina Magdalena de Concepción del Uruguay, la suma total de $ 2.715,00, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuentos antes el Departamento Tesorería Jurisdiccional, en el marco de las normativas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 2192 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.800,00, a favor de la Sra. Cristina Elizabeth Larrosa, DNI N° 27.158.363, domiciliada en Bº Fioroto, casa 63 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un set de válvula mitral para la paciente Ingrid Daiana Larrosa, DNI N° 41.200.953, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.800,00, para el pago

a la Sra. Cristina Elizabeth Larrosa, DNI Nº 27.158.363, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2193 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 29/12 cuya apertura tuvo lugar el día 12.7.12, para la compra de equipamiento destinado al Laboratorio Provincial de Epidemiología de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, por la suma de $ 5.789,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP artículo 26° - inciso b - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nºs. 5526/07 y 1755/11 ambos MEHF.

Adjudicando la provisión del material solicitado en autos, de la siguiente manera:

Firma BQ Bioquímica S.R.L. de esta ciudad.

Renglón N° 1- 1 Pipeta multicanal automática, rango 10-100 ul. marca Accumax, origen Indio $ 1.403,00.

Renglón N° 2 - 1 Pipeta multicanal automática, rango 20-200ul. marca Accumax, origen Indio por único oferente $ 1.403,00.

Renglón N° 3 - 1 Pipeta automática, rango 0,5-10 ul. totalmente autoclave marca Accumax, origen Indio por único oferente $ 578,00.

Renglón N° 4 - 2 Pipetas automáticas rango 5-50 ul totalmente autoclave marca Accumax, origen Indio por único oferente $ 1.156,00.

Total $ 4.540,00.

Firma Musimundo de Electrónica Megatone S.A. de Paraná.

Renglón N° 7 - 1 Horno microondas micro 26 L. Gril Ng. marca BGH - modelo: CMO-226D 12T, oferta alternativa $ 1.249,00.

Total general $ 5.789,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas, según corresponda, previa presentación de facturas debidamente conformadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2194 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Habilitando por el período de 3 años, a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Hernodinamia, instalado en la "Clínica Uruguay S.R.L.", sito en calle Galarza N° 574 de la ciudad de Concepción del Uruguay, siendo el titular del servicio la sociedad de hecho conformada por el Dr. Fernando Jorge Parra, M.P. N° 7585 y el ingeniero Juan José Ramseyer, DNI N° 17.180.817, bajo la denominación "Fernando Jorge Parra y Juan José Ramseyer Sociedad de Hecho", bajo la dirección médica del Dr. Carlos Cesar Haiek, M.P. N° 10627, como médico y a la inspección realizada por el Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional.

— — —

RESOLUCION Nº 2195 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa vía excepción con el transporte "Bonomi" de Miguel Angel Bonomi de Federal, en concepto de traslado al Beneficiario UGP- Incluir Salud N° 405-8339767/00, Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, en el mes de diciembre/11, según Factura "B" N° 0001-00001908 por un importe de $ 2.447,00, de fecha 31.12.11 obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos según surge de fs. 16, por la suma de $ 103,79.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27°- inciso c-apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- artículo 142° inciso 4 -puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1755/11 y Decreto N° 1104/10 MS, Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte "Bonomi" de Miguel Angel Bonomi de Federal, por la suma total de $ 2.343,21, debiendo el prestador presentar nota de crédito por la suma de $ 103,79, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2196 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Aprobando la contracción directa - vía excepción -con el Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarrain en concepto de secciones de tratamiento de fisiokinesioterapia efectuadas, al paciente Alejo Riolfo, DNI N° 46.603.022, Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 4058155772/00, en el mes de marzo/12, según, Factura "C" N° 0002-00001017 de fecha 9.4.12, por la suma de $ 2.467,92, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27°- inciso -apartado b) punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 798/96 MEOSP artículo 142° inciso 4 -puntos a y b y Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarrain, por la suma total de $ 2.467,92.

— — —

RESOLUCION Nº 2197 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.628,00, a favor de la Sra. Adriana Edith Lipizzi, DNI N° 25.129.270, domiciliada en calle España N° 403 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Milagros Lipizzi, DNI N° 45.336.712, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resoluci6n N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tribunal de Cuentas de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín, Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 1.628,00, para el pago a la Sra. Adriana Edith Lipizzi, DNI Nº 25.129.270, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2198 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.778,04. a favor del Sr. Carlos Armando Franco, DNI N° 8.441.000, Beneficiario Incluir Salud N° 405-7107304-099 domiciliado en calle San Luis 1021 de Crespo, destinada a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Irma Beatríz Giménez, DNI N° 22.514.621, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 5.778,04, para el pago a la Sra. Irma Beatriz Giménez, DNI N° 22.514.621, can carga de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2199 MS

Paraná, 14 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.476,00, a favor del Sr. Héctor Jorge Narváez, DNI N° 10.446.933, domiciliado en calle V. Echeverry y Cabo Pereyra Nº 605 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 12.476,00, para el pago al Sr. Héctor Jorge Narváez, DNI N° 10.446.933, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2468 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.540,00, a favor del Sr. Mario Oscar Borget, DNI N° 10.280.045, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 4032, Barrio el Brillante de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 3.540,00, para el pago al Sr. Mario Oscar Borget, DNI Nº 10.280.045, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2253 MS

SUSTITUYENDO ARTÍCULO

Paraná, 16 de agosto de 2012

VISTO:

El artículo 1° de la Resolución N° 1523/12 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la mencionada resolución se dispuso el llamado a concurso de diversos cargos pertenecientes al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia - Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que se menciona erróneamente dentro de la convocatoria para dicho nosocomio, los cargos de Profesional Adjunto (médico) - Obstétrica - vacante - ex Fischer, Profesional Adjunto (médico) - Obstetricia - vacante - ex Gaillard, Profesional Asistente (médico) - Servicio de Cirugía - Int. Guillermo Bossa y Profesional Asistente (médico) - Servicio de Ginecología - vacante - ex Griffa;

Que atento al informe de la División Concurso a fs. 43 de autos, corresponde sustituirlos, por los de Profesional Adjunto (Obstétrica) Servicio de Obstetricia - vacante - ex Fischer, Profesional Adjunto - Servicio de Obstetricia (Obstétrica) - vacante - ex Gaillard, Profesional Asistente (médico) - Servicio de Clínica Médica - Int. Guillermo Bossa y Profesional Asistente (médico) - Servicio de Obstetricia- vacante ex Griffa, respectivamente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado
de Salud Social
R E S U E L V E :

Art. 1º — Sustituir en el artículo 1° de la Resolución N° 1523/12 MS, mediante la cual se llama a concurso diversos cargos pertenecientes al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia - Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, los cargos de Profesional Adjunto (Obstétrica) - Servicio de Obstétrica vacante - ex Fischer, Profesional Adjunto - Servicio de Obstetricia (Obstétrica) - vacante - ex Gaillard, Profesional asistenl1le (médico) - Servicio de Clínica Médica - Int. Guillermo Bossa y Profesional Asistente (médico) - Servicio de Obstetricia - vacante - ex Griffa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCION Nº 2254 MS

RATIFICANDO CIRCULAR

Paraná, 16 de agosto de 2012

VISTO:

La Circular N° 5/12 de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada circular se autoriza a las Odontólogas Silvia Beatriz Clolet, Legajo N° 102.395, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Osinalde” de Paraná, María Belén Moyano, DNI Nº 26.150.338, Personal Contratada del Centro de Salud “Dr. Juan José Elberg” de El Pingo, María Fernando Alvarez, Legajo N° 144.414, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Jorge Newbery” de Paraná, Gladys Raquel Del Mestre, Legajo N° 112b44, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Malvinas Argentinas” de Paraná y Vanesa Monasterio, DNI N° 24.230.525, Personal Adscripta en el Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a no concurrir una vez a la semana al Centro Asistencial de que pertenecen, a los efectos de realizar las tareas correspondientes al Programa de Salud bucal del Círculo Odontológico de esta ciudad, que se llevará a cabo entre los días 1 y 10 de cada mes;

Que el mismo tiene por objetivo instrumentar acciones preventivas y de educación para la salud en materia odontológica, en el marco del Consejo Provincial de Salud Bucal instrumentado mediante Decreto N° 519/01 MSAS;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Circular N° 5/12 de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud Social

R E S U E L V E :

Art. 1º — Ratificando la Circular N° 5/12 de la Dirección de Odontología, de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a las odontólogas, Silvia Beatriz Clolet, Legajo N° 102.395, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Osinalde” de Paraná, María Belén Moyano, DNI N° 26.150.338, Personal Contratada del Centro de Salud “Dr. Juan José Elberg” de El Pingo, María Fernando Alvarez, Legajo N° 1144.414, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Jorge Newbery” de Paraná, Gladys Raquel Del Mestre, Legajo N° 112.244, Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Centro de Salud “Malvinas Argentinas” de Paraná y Vanesa Monasterio, DNI N° 24.230.525, personal adscripto en el Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a no concurrir una vez a la semana al centro asistencial al que pertenecen, a los efectos de realizar las tareas correspondientes al Programa de Salud Bucal del Círculo Odontológico de esta ciudad, que se llevará a cabo entre los días 1 y 10 de cada mes, de acuerdo, a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCION Nº 2255 MS

Paraná, 16 de agosto de 2012

Autorizando la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 42.150,00, correspondiente al 4to. bimestre julio/12 y agosto/12, conforme al anexo el cual forma parte integrante de la presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del 3er. pago bimestral y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional par la suma de $ 42.150,00, en mérito de lo autorizado.

ANEXO

Partida Programa Agentes Sanitarios - 4° Bimestre (Julio-Agosto)

Localidad — Responsable DNI - Suc. Bancaria - Monto

Chajarí, Ojeda Oscar A. 11.696.083, Hosp. Santa Rosa, $ 1.300,00;

Federación, Gaiga Yolanda 21.495.599, Hosp. San José, $ 1.000,00;

Federal, Martínez José L. 12.251.275, Hosp. J.J. Urquiza, $ 3.000,00;

Sauce de Luna, Monsalvo Alberto 13.850.571, Hosp. C. Velásquez, $ 1.300,00;

Concordia, Albe Marisa 21.667.706, C. Salud Ayuí, $ 2.100,00;

Concordia, Grinolatto Daniela 21.952.370, C. S. Constitución, $ 1.900,00;

Feliciano, Romero José 17.423.362, Hosp. Gral. Ramírez, $ 3.200.00;

Galarza, Ayala Graciela 16.020.972, Hosp. Perú, $ 100,00;

Gualeguay, Lisman Mónica 16.611.455, Hosp. San Antonio, $ 150,00;

Hernandarias, Godoy Amalia 27.230.745, Hosp. San Martín, $ 300,00;

Holt Ibicuy, Mattos Fabiana, 23.092.153. Hosp. Behrina, $ 900,00;

Villa Paranacito, Romero Susana 10.279.273, Hosp. Paranacito, $ 2.000,00;

Gral. Campos, Buffa Verónicas 22.930.199, Hosp. Gral. Campos, $ 100,00;

La Paz, Berón Patricia, 14.507.535, Hosp. 9 de Julio, $ 2.700,00;

La Paz, Santa Cruz Gabino 18.344.961, C. S. Pedro Saldivia, $ 1.400,00;

Piedras Blancas, Klein Sergio 17.121.663, C. S. Schneider, $ 250,00;

Santa Elena, Pucheta Vilma 21.647.319, Hosp. Santa Elena, $ 1.500,00;

Bovril, Invernizzi Raúl 16.166.537, Hosp. San Miguel, $ 1.800,00;

Alcaráz, Medina Irma 17.118.347, C. Salud Brodsky, $ 350,00;

Rosario del Tala, Avanzatti Nancy 13.382.247, Hosp. San Roque, $ 1.900,00;

Victoria, López Ramona 14.831.664, Hosp. F. Salaberry, $ 1.300,00;

Gualeguaychú, Giménez Cristina 13.673.397, C. S. Juan Baggio, $ 1.200.00;

Nogoyá, Santucho Daina 30.797.048, Hosp. San Blas, $ 300,00;

Las Moscas, Mechtry Marina 13.128.958, Hosp. Cnel. Pringles, $ 150,00;

Villa Urquiza, Gómez Claudio 20.632.527, C. S. Tte. 1º Ibañez, $ 150,00;

Pna./ Nivel Central, Dr. Guillermo Salzmann 22.324.780, Pná.- Nivel Central, $ 11.800,00.

Total partida presupuestaria, $ 42.150,00.

— — —

RESOLUCION Nº 2256 MS

Paraná, 16 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sanatorio “La Entrerriana” S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ángel Juan Pereyra, DNI N° 8.509.706, en el mes de setiembre/11, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 1.748,54, según Factura “B” N° 0001-00016056 de fecha 27.9.11 obrarte a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c -apartado b -punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° -inciso 4° - puntos a y b Decreto Modificatorio Nº 1755/11 del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha efectuar el pago al Sanatorio “La Entrerriana” S.A. de Paraná, por la suma total de $ 1.748,54, en concepto de lo dispuesto.

RESOLUCION Nº 2257 MS

Paraná, 16 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sanatorio Rio NU. CU. SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Paola Pérez, DNI N° 30.523.800, en el mes de mayo/11 derivada del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.673,02. según Factura “B” N° 0003-00012458 de fecha 9.6.11 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -artículo 27°- inciso c -apartado b -punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° -inciso 4° puntos a y b Decreto Modificatorio Nº 1755/11 del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha efectuar el pago al Sanatorio Rio NU. CU. S.A. de Paraná, por la suma total de $ 10.673,02, en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 2258 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Reconociendo la especialidad en Ginecología y Obstetricia a la Dra. María Betiana Fornasari MP N° 10.115, en virtud de cumplimentar con los requisitos establecidos por la Ley 3818- artículo 17º.

— — —

RESOLUCION Nº 2259 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en concepto de la compra de insumos para cardiología, para el paciente Elías David Casco, DNI Nº 46.152.260, según Facturas “B” N°s. 0001-00008755, 0001-00008756 ambas del fecha 20.7.10 de la firma In Out Medical Productos Médicos Quirúrgicos de Santa Fe, por un importe total de $ 11.781,50, obrantes a fs. 42 y 43 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27°-inciso c, apartado b), punto 1°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º, inciso 1° - Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.

Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por la suma total de $ 11.781,50, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2274 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Dando de baja a partir del 6.10.11, en las funciones de director técnico de la Farmacia “Don Pedro”, sita en Avenida Entre Ríos N° 189 de la ciudad de Federación, propiedad de la Sra. Viviana Beatriz Erben, DNI Nº 21.699.475, al farmacéutico Hugo Zárate, M.P. N° 645.

Autorizando al farmacéutico Cristian Antonietto, M.P. N° 10143, a asumir la dirección técnica de la Farmacia “Don Pedro”, sita en Avenida Entre Ríos Nº 189 de la ciudad de Federación, a partir del 14.10.11.

Notificando a la Sra. Viviana Beatriz Erben, DNI N° 21.699.475, propietaria de la Farmacia “Don Pedro”, sita en Avenida Entre Ríos N° 189 de la ciudad de Federación, que en lo sucesivo los trámites deben realizarse con la correspondiente anticipación, para que la autoridad de Aplicación sea informada en tiempo y forma, a fin de evitar así las acciones legales pertinentes, otorgando un plazo de 8 días para que documente la adecuación del establecimiento al artículo 64° de la Ley 3818, durante los días en que no contó con profesional a cargo de la dirección técnica, desde el 6.10.11 hasta el 14.10.11.

RESOLUCION Nº 2275 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Pasando a prestar servicios a la agente María de los Ángeles Prongue, DNI N° 125.032.764, quien revista como personal suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, a partir del 12.12.11.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2260 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el CEDyTE (Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular) del doctor Carlos Eduardo Schiro, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Enrique Osvaldo Gómez, DNI Nº 14.604.742, en el mes de mayo/12 derivado del Hospital San Martín de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171,00, según factura B Nº 0002-00000677 de fecha 12.6.12, obrante a fojas 14 de autos y se realizará con fondos librados por la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 6.046/11 M.S.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4º, puntos a y b, Decretos Nº 3.521/09 y Nº 1.755/11, ambos del MEHF, Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y Decreto Modificatorio Nº 6.046/11 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al CEDyTE (Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular) del doctor Carlos Eduardo Schiro, de Paraná, por la suma de $ 2.171.00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2261 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, en concepto del traslado del beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-85687797/00 Tomás Gastón Ignacio Lezcano, DNI Nº 44.624.079, en el mes de mayo/12, según factura B Nº 0004-00001473, por la suma de $ 3.800,00, de fecha 4.6.12 obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF, Decreto Nº 1.104/10 M.S. y Resolución Nº 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, por la suma total de $ 3.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2262 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, en concepto del traslado de la beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-8239447/00 Irupé Aixa Anahí Lezcano, DNI Nº 43.341.762, en el mes de abril/12, según factura B N° 0004-00001438, por un importe de $ 3.800,00, de fecha 8.5.12 obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4, puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF, Decreto Nº 1.104/10 M.S. y Resolución Nº 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, por la suma total de $ 3.800,00.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2263 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma TMD - Terapias Médicas Domiciliarias S.A. de Paraná, en concepto de la provisión del Servicio de oxigenoterapia domiciliaria para la paciente Claudia Isabel Zárate, DNI Nº 20.288.653, según facturas B 0001-0090423, 0001-00090424, 0001-00090425, 0001-00090426 y 0001-00090427, todas de fecha 25.6.2010, por la suma total de $ 10.485,00, obrantes a fojas 39 a fojas 43 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10, Decreto modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma TMD - Terapias Médicas Domiciliarias S.A. de Paraná, por la suma total de $ 10.485,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2264 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 17 de agosto de 2012

VISTO:

La Disposición Interna Nº 12 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 24.5.12; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se pasó a prestar servicios a la agente Violeta del Carmen Prado, DNI Nº 12.313.138, quien revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud Santa Lucía al Centro de Salud Doctor Arturo Illia, ambos de Paraná, a partir del 10.4.12 y hasta el 10.10.12;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Ratificar la Disposición Interna Nº 12 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 24.5.12, mediante lo cual se pasó a prestar servicios a la agente Violeta del Carmen Prado, DNI Nº 12.313.138, quien revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud Santa Lucía al Centro de Salud Doctor Arturo Illia, ambos de Paraná, a partir del 10.4.12 y hasta el 10.10.12, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2265 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 17 de agosto de 2012

VISTO:

La Disposición Interna Nº 1 de la Dirección de Epidemiología, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 10.4.12; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se pasó a prestar servicios a la agente Sandra Mabel Cáceres, DNI Nº 17.476.923, legajo Nº 60.292, quien revista como Técnica en Sistemas de Computación de Datos - categoría 4 Escalafón General de la Dirección de Epidemiología jurisdiccional a la Unidad Epidemiológica Local, del Hospital San Martín de Paraná, a partir del 11.4.12;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Ratificar la Disposición Interna Nº 1 de la Dirección de Epidemiología, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 10.4.12, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Sandra Mabel Cáceres, DNI Nº 17.4 6.923, legajo Nº 60.292, quien revista como Técnica en Sistemas de Computación de Datos, categoría 4, Escalafón General de la misma, a la Unidad Epidemiológica Local del Hospital San Martín de Paraná, a partir del 11.4.12, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCION Nº 2276 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar la transferencia de la suma total de $ 168.442,04, por el mes de mayo/12 al Programa Plan Nacer, importe que surge del informe de fs. 2 para que realice la transferencia a los efectores provinciales detallados en el anexo obrante de fs. 6 a fs. 9 de autos -30% del Tesoro Provincial.

Autorizando, al Programa Plan Nacer a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 10 a fs. 14 de autos el importe total de $ 393.031,44.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 -Resolución N° 2335/06 MSAS y Resolución N° 6711/11 MS -Decreto N° 3561/10 MS -Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y anexo I- Disposición Operativo UEC N° 53.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar los libramientos de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, a transferir los fondos por la suma de $ 168.442,04, al Programa Plan Nacer con destino a transferir el mes de mayo/12 a los efectores que se detallan en el anexo obrante de fs. 10 a fs. 14 de autos, el cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Plan Nacer deberá rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2277 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.995,50, a favor de la Sra. Nélida Josefa Moreyra, DNI N° 16.373.274, domiciliada en calle Tratado del Pilar s/n° de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. María de los Angeles Benítez, DNI N° 29.574.813, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de esta Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 47.995,50, para el pago a la Sra. María de los Angeles Benítez, DNI N° 29.574.813, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2278 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.080,00, a favor del Sr. Gustavo Fabián Bre-

lis, DNI N° 27.812.934, domiciliado en calle D. Jurado N° 1823 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de esta Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.080,00, para el pago al Sr. Gustavo Fabián Brelis, DNI N° 27.812.934, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2279 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.320,68, a favor del Sr. Edgardo Javier Broggi, DNI N° 16.346.619, domiciliado en calle Rodo N° 1377 dé Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamento, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de esta Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 63.320,68, para el pago al Sr. Edgardo Javier Broggi, DNI N° 16.346.619, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2280 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.100,00, a favor de la Sra. Viviana Paola Casa, DNI N° 28.758.771, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8316701-00 domiciliada en calle Rivadavia s/nº de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la compra de una protesis ocular para ojo izquierdo, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 2.100,00, para el pago a la Sra. Viviana Paola Casa, DNI N° 28.758.771, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2281 MS

Paraná, 17 de agosto de 2012

Pasando a prestar servicios a las agentes Juliana Mabel Duarte, DNI N° 24.899.524 y María Soledad Balcaza, DNI N° 23.696.632, quienes revistan como personal suplente extraordinario en la Dirección de Salud Mental de este Ministerio de Salud, al Hospital Escuela de Salud Mental a partir del 2.1.12, ya que en virtud a lo informado es precedente acceder a lo solicitado.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2282 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Dando de baja, a partir del 10.3.12, a la farmacéutica Gabriela Viviana Deshayes, M.PNº 603, como farmacéutica auxiliar de la farmacia Cura Álvarez, sita en calle Enrique Carbó y Presidente Perón de la ciudad de Paraná, propiedad del farmacéutico Florentino Miraglio, M.P. Nº 347.

Autorizando el alta, a partir del 10.3.12, a la farmacéutica Gabriela Viviana Deshayes, M.P. Nº 603, en la co-dirección técnica de la farmacia Cura Álvarez, sita en calle Enrique Carbó y Presidente Perón de la ciudad de Paraná, propiedad del farmacéutico Florentino Miraglio, M.P. Nº 347, responsabilidad compartida con los farmacéuticos Fernando Beck, M.P. Nº 1012; Florentino Miraglio, M.P. Nº 347, y Ariel Jesús Rolfo, M.P. Nº 884.

Continuando con la autorización para realizar turno especial según lo establecido por el artículo 4º, inciso e), de la Resolución Nº 5.078 de fecha 24 de noviembre de 2009, a la farmacia Cura Álvarez, sito en calle Enrique Carbó y Presidente Perón de la ciudad de Paraná, propiedad del farmacéutico Florentino Miraglio, M.P.Nº 347.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2283 M.S.

ACLARACIÓN

Paraná, 17 de agosto de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 5.001 S.S., de fecha 19 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se pasó a prestar servicios a partir de la fecha de la presente, al doctor Alejandro David Pessini Carbó, legajo Nº 109.996, del Hospital San Martín de Paraná al Hospital Materno Infantil San Roque de esta ciudad;

Que el mencionado profesional se desempaña como médico en el Servicio de Anestesiología de dicho nosocomio;

Que a fin de programar las guardias de toda la semana y no afectar las cirugías programadas de los días viernes, corresponde que el doctor Pessini Carbó cumpla las funciones de médico de guardia en la atención pediátrica, desde las 8:00 horas del día miércoles hasta terminar su guardia los días jueves;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Dejar aclarado que el doctor Alejandro David Pessini Carbó, legajo Nº 109.996, quien revista como médico asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, cumplirá las funciones de médico de guardia en el Hospital Materno Infantil San Roque de esta ciudad, en la atención pediátrica, desde las 8:00 horas del día miércoles hasta terminar su guardia los días jueves, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2284 M.S.

Paraná, 17 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el ICER (Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Donato Lescano, DNI Nº 12.725.175, beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8566591/01, según factura B Nº 0001-00005197, por la suma de $ 2.206,46, de fecha 10.4.12 obrante a fojas 32 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B), inciso C), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4, puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF y Decreto Nº 1.104/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al ICER (Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL), de Paraná, por la suma total de $ 2.206.46, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2285 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos al señor Ministro Secretario de Estado de Salud, doctor Hugo Ramón Cettour, por una la suma de $ 2.200,00, en concepto de gastos de Cortesía,, Homenaje y Obsequio al Hospital Garraham de la ciudad de Buenos Aires, por al conmemoración de los 25 años, en fecha 24 de agosto de 2012, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, en el marco de las normativas vigentes.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por la Ley de Administración Financiera 5.140 - Decretos Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y su Decreto Modificatorios Nº 2.991/96, artículo 7º bis, último párrafo del Decreto Nº 5526,07, artículo 3º y 2º párrafo y Decreto Nº 3.521/09, artículo 3º, artículo 7º bis y último párrafo modificado por el Decreto Nº 1.755/11 MEHF.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2286 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Ministerio de Salud de la Nación - INCUCAI de Capital Federal - Buenos Aires-, en concepto de gastos de. Procuración de Organos y Tejidos destinados al paciente Milton Bastián Pereira Aliendro, DNI Nº 52.255.081, en el mes de junio/12, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, según factura c Nº 0002-00001972, de fecha 26.6.12 por la suma de $ 35.000,00), obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 1.755/111 del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación INCUCAI de Capital Federal, Buenos Aires, por la suma de $ 35.000,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2287 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 49.680,00, a favor de la señora Marcela Alejandra Martínez, DNI Nº 20.361.666,domiciliada en calle Chalup Nº 786 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de ese Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Centenario de Gualeguaychú, por un importe de $ 49.680,00, para el pago a la señora Marcela Alejandra Martínez, DNI Nº 20.361.666, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2288 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.420,00, a favor del señor Julio Alberto López, DNI Nº 22.514.583, domiciliado en Villa Hermosa s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el señor Gustavo Germán Pérez, DNI Nº 34.057.223, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por

un importe de $ 3.420,00, para el pago al señor Gustavo Germán Pérez, DNI Nº 34.057.223, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2289 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.804,04, a favor de la señora Irma Daniela Bravo, DNI Nº 35.002.690, con domicilio en Colonia San Bosco de la ciudad de Federación, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, para el paciente Jeremías Fabián Iriart, DNI Nº 52.102.460, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5.392/10, ambos del M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San José de Federación, por un importe de $ 2.804,04, para el pago a la señora Irma Daniela Bravo, DNI Nº 35.002.690, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2290 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 500,00, a favor del señor David Emanuel Zapata, DNI Nº 31.168,244, con domicilio en barrio 3 de Febrero, calle Joaquín V. González Nº 1.238, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente Gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5.392/1 01 ambos del M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Santa Elena de Santa Elena, Departamento La Paz, por un importe de $ 500,00, para el pago al señor David Emanuel Zapata, DNI Nº 31.168.244, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2291 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud a la licenciada en Psicología Sobrina Soledad García Abib, DNI Nº 32.509.797, M.P. Nº 1.217, con domicilio en calle Pellegrini Nº 301, piso 6º, departamento C, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital San Martín de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2298 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2012

VISTO:

La Disposición Nº 8 de la Dirección de Salud Mental, de fecha 21 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Disposición Nº 8 se dejó sin efecto las Disposiciones Nos-3 y 6 del año 2011 y en su artículo 2º se dispone la continuidad laboral de los operadores en Salud Mental en Centro de Orientación en Salud Mental, bajo la supervisión y monitoreo de la Directora del Centro la doctora Tania González Segura;

Que en virtud a lo expresado es procedente ratificar la Disposición Nº 8/12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Ratificar la Disposición Nº 8/12, mediante la cual se dejó sin efecto las Disposiciones Nos. 3 y 6 del año 2011 y en su artículo 2º se dispone la continuidad laboral de los operadores en Salud Mental en Centro de Orientación en Salud Mental, bajo la supervisión y monitoreo de la Directora del centro, la doctora Tania González Segura, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2299 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 43.200,00, a favor de la señora María Alejandra Espinosa, DNI Nº 26.033.534, domiciliada en calle López 1083 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de un sistema de fijación columna lumbosacra para el paciente Brian Jesús Guardia, DNI Nº 39.841.460, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Justo José de Urquiza, de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 43.200,00, para el pago a la señora María Alejandra Espinosa, DNI Nº 26.033.534, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2292 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.228,00, a favor de la señora Ana Graciela Brehm, DNI Nº 12.232.662, domiciliada en C. Antelo s/n de Pueblo Brugo, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincial.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 2.228,00, para el pago a la señora Ana Graciela Brehm, DNI Nº 12.232.662, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2293 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 435,00, a favor de la señora Natalia Verónica Díaz, DNI Nº 27.157.565, domiciliada en barrio Mosconi 1, calle 1381, manzana 10, casa 7, de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de zapatillas ortopédicas para el paciente Lautaro Emmanuel Altamirano, DNI Nº 44.152.375, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Doctor Gerardo Domagk de Paraná, por un importe de $ 435,00, para el pago a la señora Natalia Verónica Díaz, DNI Nº 27.157.565, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2294 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.493,00, a favor de la señora Silvana Lucrecia Salina, DNI Nº 34.810.583, domiciliada en calle J. Heinze s/n de Crespo, destinado para solventar gastos por la realización de estudios renales para la paciente Abril Ariadna Albornoz Salina, DNI Nº 47.410.207, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Francisco de Asís de Crespo, por un importe de $ 2.493,00, para el pago a la señora Silvana Lucrecia Salina, DNI Nº 34.810.583, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2295 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.400,00, a favor de la señora Josefa Ofelia Luisa Spellbrinck, DNI Nº 11.520.805, domiciliada en calle Belgrano Nº 944 de General Ramírez, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Carlos Maximiliano Peralta, DNI Nº 35.296.955, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 1.400,00, para el pago a la señora Josefa Ofelia Luisa Spellbrinck, DNI Nº 11.520.805, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2296 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Autorizando la asignación de cinco guardias pasivas mensuales al Hospital Liniers de Rosario del Tala, para el psicólogo Pablo Sollz, DNI Nº 5.883.035, por el período comprendido del mes de mayo/12 a diciembre/12, por un costo mensual de $ 2.200,00.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar las guardias cuya asignación se autoriza en la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2297 M.S.

INCORPORACIONES

Paraná, 22 de agosto de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la incorporación de los agentes radiooperadores de Emergencias Sanitarias de Paraná y Subcabecera Concordia, a los efectos de la percepción del adicional por horario atípico otorgado mediante Decreto Nº 478/11 MEHF y Resolución Nº 25/12 MS instructivo punto 1; y

CONSIDERANDO:

Que hay que tener en cuenta que los servicios prestados por los radiooperadores de emergencias sanitarias son prioritarios para el logro de una mejor calidad del atención y que su afectación puede condicionar la salud de la población;

Que obra en autos la nómina de agentes radiooperadores de emergencias sanitarios de Paraná y Subcabecera Concordia que se incorporan al Régimen de Horario Atípico, debidamente fundamentado y autorizado;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 478/11 MEHF y por Resolución Nº 25/12 MS, mediante la cual se aprueba el instructivo reglamentario;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado en las presentes;

Que la Dirección de Atención Médica y la Subsecretaría de Administración han tomado intervención en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Incorporar a los agentes que prestan servicios como Radiooperadores de Emergencias Sanitarias de Paraná y Subcabecera Concordia, cuya nómina se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1.1.12, al régimen instruido por Decreto Nº 478/11 MEHF y Resolución Nº 25/12 MS, por el cual se aprueba el Instructivo Reglamentario para lo percepción del adicional por horario atípico, en virtud de lo expuesto eh los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorizar a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a cada agente detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme la incorporación dispuesta por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

ANEXO

Paraná

Emergencia Sanitaria Paraná - Álvarez, Carlos Adrián - 16.048.063 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Finucci, A. Gabriela - 34.904.474 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Gaitán, Christian Iván - 32.833.838 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Tabares, María Daniela - 27.157.291 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Campos, María Carina - 23.880.992 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Dapit, Gastón Pablo - 28.793.719 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Deharbe, Daniela Mariana - 25.684.833 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Franco, Teodoro Luis María - 18.008.026 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Gaitán, José Camilo - 18.577.613 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Hermosid, Martín - 11.807.488 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - López, Juan José - 18.350.751 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Pavón, Gabriela - 27.466.439 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Paraná - Simón, Gabriel Oscar - 25.860.136 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Retamar, César Ariel - 29.620.378 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Paraná - Tabares, María Luisa - 5.730.034 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Concordia

Emergencia Sanitaria Concordia - Briozzi, Julio Gustavo - 26.173.111 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - López, Romina Felisa - 34.040.450 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Concordia - Ayala, Ángela Adriana - 23.143.775 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Jáuregui, Karina Leonor - 22.269.402 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Martínez, Ivana Teresita - 30.783.645 - Radiooperador - Comunic. - dos turnos -b

Emergencia Sanitaria Concordia - Salinas, Irma Beatriz - 23.144.381 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Tejada, María Alejandra - 23.493.618 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Escalante, Hilda Mabel - 17.050.330 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Caccia, Ludmila Claudia - 34.806.314 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Vassallo, Nelson H. Horacio - 32.795.216 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Lescano, Yanina Marta - 28.502.510 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Fernández Razzetto, Gerardo - 34.464.706 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Devoto, Antonella Solange - 35.699.120 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Castaño, Sofía Ayelén - 36.695.831 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Cacere, Yanina Vanesa - 29.412.259 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Cariaga, M. Alejandra - 27.590.615 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - González, Julia Laura - 30.213.295 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Pedrozzo, Sonia Roxana - 20.248.702 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Silva, Marcelino - 8.039.711 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Trupiano, Elsa Beatriz - 16.866.695 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Vasallo, Guillermo Andrés - 26.407.924 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

Emergencia Sanitaria Concordia - Vasallo, José Luis Antonio - 10.198.426 - Radiooperador - Comunic. - tres turnos -a

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2300 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, en concepto del traslado del beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8568779/00 Tomás Gastón Ignacio Lezcano, DNI Nº 44.624.079, en el mes de abril/12, según factura B Nº 0004-00001439, por la suma de $ 3.800,00, de fecha 8.5.12 obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4, puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF, Decreto Nº 1.104/10 M.S. y Resolución Nº 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Remises Concordia, de Franco Nereo Nonino, de Concordia, por la suma total de $ 3.800,00, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2301 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Transporte Bonomi, de Miguel Ángel Bonomi, de Federal, en concepto del traslado del beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8339767/00 Leo Emanuel Zabala, DNI Nº 40.790.682, en el mes de mayo/12, según factura B Nº 0001-00002024, por la suma de $ 2.814,00, de fecha 31.5.12 obrante a fojas 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4, puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1.755/11 del MEHF, Decreto Nº 1.104/10 M.S. y Resolución Nº 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte Bonomi de Miguel Ángel Bonomi, de Federal, por la suma total de $ 2.814,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2302 M.S.

APROBANDO SILICITUD DE COTIZACIONES

Paraná, 22 de agosto de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la solicitud de cotizaciones Nº 30/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.6.12. y autorizada mediante Resolución Nº 1.572/12 M.S. para la compra de ocho (8) computadoras Personal 2GB 500 GB LED 18,5 vídeo W 7 Pro, seis (6) estabilizadores de tensión 1.000 V.A., dos (2) UPS 1.000 kW, tres (3) impresoras láser monocromo 5.000 ppm., dos (2) impresoras láser 50.000 ppm Red Duplex 31 ppm., cinco (5) monitores tecnología Led 18.5, para ser destinadas a distintas dependencias de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que a fojas 34 de autos, obra el Acta de Apertura de Propuestas, de la que surge que a la solicitud de cotizaciones Nº 30/11, se invitaron cinco (5) firmas del ramo, presente una (1) y cotizantes tres (3) de ellas, siendo las mismas: Enter Informática, de Eduardo Arias; Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H. y Azteca, de Alberto César Dufour todas de esta ciudad;

Que obra a fojas 75 de autos planilla comparativa de propuestas realizada por el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que ha fojas 87/88 obra informe técnico de la Dirección General de Informática del la Provincia, aconsejando descartar las ofertas presentadas por las firmas Enter Informática, de Eduardo Arias, de Paraná, en lo que respecta al renglón Nº 3 y a Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A.S.H de esta ciudad, en lo que respecta a los renglones Nos. 3 y 4, por no cumplir con las especificaciones técnicas;

Que aconseja adjudicar la presente contratación a las siguientes firmas: renglón Nº 1: a la firma Enter Informática, de Eduardo Arias, de Paraná, por la suma total de pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta ($ 31.850,00) por ser la oferta de menor precio, por cumplir especificaciones técnicas, ajustándose a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado; los Renglones Nos. 2 y 4 a la firma Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H. de Paraná, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos, ochenta y siete con noventa y tres centavos ($ 2.487,93) por ser la oferta de menor precio, por cumplir especificaciones técnicas, resultar su precio conveniente a los intereses del Estado y ajustarse a lo solicitado; Renglones Nos. 3 y 6 a la firma Azteca, de Alberto

César Dufour, de Paraná, por la suma total de pesos nueve mil trescientos cuarenta ($ 9.340,00) por ser la oferta válida de menor precio, por cumplir especificaciones técnicas, ajustándose a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado;

Que a fojas 89 manifiesta la Dirección General de Administración y la Secretaría Administrativa Jurídica de este Ministerio de Salud dejar constancia del interés de disminuir en una (1) unidad los equipos requeridos en los Renglones Nos. 1, 2 y 4 y dejar sin efecto la adquisición del renglón Nº 5 por los motivos allí expuestos, como así también adjudicar hasta un quince por ciento (15%) más por sobre el tope establecido para este tipo de procedimiento (solicitud de cotización), lo que se encuentra establecido en el segundo párrafo del artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 2.991/96 MEOSP;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional informa que el monto adjudicado a invertir asciende a la suma total de pesos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete con noventa y tres centavos ($ 43.67713);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de crédito y el informe técnico pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y artículo 64º segundo párrafo y Decretos Nos. 5.526/07, 3.521/09 y 1.755/11, ambos del MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Aprobar la solicitud de cotizaciones Nº 30/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.6.12 y autorizada mediante Resolución Nº 1.572/12 M.S., para la compra de ocho (8) computadoras Personal 2 GB 500 GB LED 18,51 vídeo Nº 7 Pro, seis (6) estabilizadores de tensión 1.000 VA., dos (2) UPS 1.000 kW, tres (3) impresoras láser monocromo 5.000 ppm., dos (2) impresoras láser: 50.000 ppm. red dúplex 31 ppm., cinco (5) monitores tecnología Led 18.5, para ser destinadas a distintas dependencias de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete con noventa y tres centavos ($ 43.677,93), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuadrar la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y artículo 64º segundo párrafo y Decretos Nos. 5.526/07, 3.521/09 y 1.755/11, ambos del MEHF.

Art. 3º — Descartar las ofertas presentadas por las firmas Enter Informática, de Eduardo Arias, de Paraná en lo que respecta al renglón Nº 3 y a Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H., de esta ciudad, en lo que respecta a los Renglones Nos. 3 y 4, por no cumplir con las especificaciones técnicas, según surge del informe técnico obrante a fojas 87/88 de autos de la Dirección General de Informática de la Provincia.

Art. 4º — Dejar constancia del interés de disminuir en una (1) unidad los equipos requeridos en los Renglones Nos. 1, 2 y 4 y dejar sin efecto la adquisición del renglón Nº 5 por los motivos allí expuestos, como así también adjudicar hasta un quince por ciento (15%) más por sobre el tope establecido para este tipo de procedimiento (solicitud de cotización), lo que se encuentra establecido en el segundo párrafo del artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, según surge de lo manifestado a fojas 89 por la Dirección General de Administración y la Secretaría Administrativa Jurídica de este Ministerio de Salud.

Art. 5º— Adjudicar la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1º de la presente resolución:

- Enter Informática, de Eduardo Arias, de Paraná

Renglón Nº 1 - $ 31.850,00.

- Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H., de Paraná

Renglón 2º - $ 569, 15.

Renglón 4º - $ 1.918,78.

Total - $ 2.487,93.

- Azteca, de Alberto César Dufour, de Paraná

Renglón 3º - $ 3.190,00.

Renglón 6º - $ 6.150,00.

Total - $ 9.340,00.

Art. 6º — Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 13 - SF 0368 - I 4 - PR 3 - PA 6 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 39.918,78.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 13 - SF 0368 - I 2 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 3.759,15.

Art. 7º — Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

Art. 8º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2303 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes Oncohematológicos, derivados por el Hospital San Martín de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 5.011,00, según factura C Nº 0001-00000122, de fecha 9.4.12, obrante a fojas 73 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de $ 778,72.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7.672/08 MSAS y Decreto Nº 914/11 M.S. y Resolución Nº 8.124/11 MS.

Facultando a Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, por la suma de $ 4.232,28, el prestador presentó Nota de Crédito Nº 0001-000134 de fecha 23.7.12, por la suma de $ 778,72, la que obra a fojas 84 de autos, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2304 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, y reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación, de este Ministerio de Salud. con la firma A.C. - Servicio de Catering, de Angelina María Eugenia Cacciavillani de Paraná, según factura C Nº 0001-00000803, de fecha 1.8.12 por la suma de $ 2.900,00, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140 - texto único y ordenado Decreto Nº1.404/95 MEOSP. artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4º, apartado b - Decretos Nos. 5.526/07 y 1.755/11, ambos del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma A.C. - Servicio de Catering, de Angelina María Eugenia Cacciavillani, de Paraná, por la suma total de $ 2.900.00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2305 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Autorizando la transferencia de fondos a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal (Casa de Entre Ríos), por la suma de $ 8.000,00, correspondiente a cubrir las prestaciones de alojamiento, transporte, gastos médicos, que requieran los beneficiarios del UGP - Incluir Salud que concurran a los hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por derivaciones el efector público provincial.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la transferencia de fondos a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal (Casa de Entre Ríos), por la suma de $ 8.000,00, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2306 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Autorizando el gasto efectuado por la Coordinación General de este Ministerio de Salud, con la firma Novello - Racing Parts de Jorge Rubén Novello, de Paraná, según factura B Nº 0001-00003667, por la suma de $ 3.300,00, de fecha 21.11.11, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP. artículos 133º y 142º inciso 4, puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3.521/09 y Nº 1.755/11, ambos del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Novello - Racing Parts, de Jorge Rubén Novello, de Paraná, por la suma total de $ 3.300,00), en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2307 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Aprobar la contratación directa vía de excepción con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, por la atención prestada a la paciente r/n Walkiria Milagros Estefanía Abrego, derivada del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 24.642,46, según factura B Nº 0001-00003613, del 30.4.12, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada por un monto de $ 1.129,08.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140 - texto único ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto Nº 1.755/11 del MEHyF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, la suma de $ 24.514,38, el prestador presentó Nota de Crédito Nº 0001-000093 de fecha 13.6.12, por la suma de $ 129,08, la que obra a fojas 56 de autos, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2308 M.S.

Paraná, 22 de agosto de 2012

Aprobando la contratación directa vía de excepción con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná por la atención prestada al paciente r/n Ignacio Joaquín Zacaría, derivado del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 9.907,89, según factura B Nº 0001-00003596 del 30.3.12.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto Nº 1.755/11 del MEHyF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, la suma de $ 9.907,89, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2309 M.S.

Paraná, 27 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.670,00, a favor de la señora Liliana Elizabeth Barrios, DNI Nº 27I157.130, domiciliada en calle A. Brown Nº 1.093 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Justo José de Urquiza de Federal, por un importe de $ 5.670,00, para el pago a la señora Liliana Elizabeth Barrios, DNI Nº 27.157.130, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2314 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, a favor de la Sra. Carina Inés Rojas, DNI N° 23.219.615, con domicilio en Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria, destinado a solventar gastos para la compra de faja compresiva para ambos miembros superiores con gel polimero, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Dr. Fermín V. Salaberry” de Victoria, por un importe de $ 2.400,00, para el pago a la Sra. Carina Inés Rojas, DNI N° 23.219.615, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2315 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.400,00, a favor de la Sra. Teresa Haydée Lezcano, DNI N° 6.501.842, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8492948-00 domiciliada en calle San Miguel y Matheu de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia ginecológica, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 1.400,00, para el pago a la Sra. Teresa Haydée Lezcano, DNI N° 6.501.842, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2316 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.900,00, a favor de la Sra. Hilda Yolanda Gaitán, DNI N° 5.907.015, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8022095-00, domiciliada en Ruta 20, Puente Gualeyán de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de un tratamiento endovascular, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando la la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguayghú, por un importe de $ 29.900,00, para el pago a la Sra. Hilda Yolanda Gaitán, DNI Nº 5.907.015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2317 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.100,00, a favor de la Sra. Josefina Alejandra Leguiza, DNI N° 18.428.251, domiciliada en calle E. Pesante N° 1119 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de válvulas aórticas y mecánicas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 21.100,00, para el pago a la Sra. Josefina Alejandra Leguiza, DNI N° 18.428.251, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2318 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.800,00, a favor del Sr. Juan Ramón Monge, DNI N° 13.171.420, domiciliado en calle M. Fierro 3170 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 12.800,00, para el pago al Sr. Juan Ramón Monge, DNI Nº 13.171.420, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2319 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.730,00, a favor del Sr. Esteban Alejandro Romero, DNI Nº 22.165.772, domiciliado en calle Agüero N° 43 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Olga Soledad Rosales, DNI N° 25.032.768, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná por un importe de $ 7.730,00, para el pago a la Sra. Olga Soledad Rosales, DNI N° 25.032.768, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2320 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.300,00, a favor del Sr. Ricardo Darío Cedres,DNI N° 20.243.750, domiciliado en Bº CGT, Manz. 3, Casa 12 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 29.300,00, para el pago al Sr. Ricardo Darío Cedres, DNI N° 20.243.750, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2321 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, a favor del Sr. Silvano Lucio Báez, LE N° 8.509.699, con domicilio en Av. Don Bosco y Ramírez de la ciudad de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de un stent coronario, siendo responsable el Sr. Gonzalo Lucio Raúl Báez, DNI N° 28.793.612, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 2.500,00, para el pago al Sr. Gonzalo Lucio Raúl Báez, DNI N° 28.793.612, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2322 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, a favor de la Sra. Stella Maris Yubar, DNI N° 24.596.356, domiciliada en calle Colombo 1763 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 1.800,00, para el pago a la Sra. Stella Maris Yubar, DNI N° 24.596.356, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2323 MS

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.600,00, a favor de la Sra. Gloria Evangelina Grigolato, DNI Nº 29.178.459, domiciliada en Colonia Oficial N° 17 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Sergio Javier Dimier, DNI N° 43.294.416, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transfe-

rencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 13.600,00, para el pago a la Sra. Gloria Evangelina Grigolato, DNI N° 29.178.459, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2324 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 59.944,00, a favor del señor Carlos Alberto Céspedes, DNI Nº 20.648.532, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8616235/00, con domicilio en Las Azaleas Nº 1.656 de la ciudad de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 59.944,00, para el pago al señor Carlos Alberto Céspedes, DNI Nº 20.648.532, beneficiario Incluir Salud Nº 4058616235/00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2325 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.401,00, a favor de la señora Nilda Raquel Zaragoza, DNI Nº 16.288.699, domiciliada en calle Herzovich Nº 753 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de Subiton Craneoplastía, para el paciente Mario Gastón Guide, DNI Nº 31.498.526, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.312/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 2.400,00, para el pago a la señora Nilda Raquel Zaragoza, DNI Nº 16.288.699, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2326 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.080,00, a favor de la señora Mirna Graciela Martínez, DNI Nº 22.088.971, domiciliada en barrio Molinari, sector 5, casa Nº 33, de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento ortopédico odontológico para la paciente Milagros Marisol Martínez, DNI Nº 42.972.645, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8026128-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Centenario de Gualeguaychú, por un importe de $ 1.080,00, para el pago a la señora Mirna Graciela Martínez, DNI Nº 22.088.971, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2327 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.900,00, a favor de la señora Mónica Mabel Villalba, DNI Nº 17.765.010, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7282789-0, con domicilio en calle 9 de Julio s/n de Federal, destinado a solventar gastos para la compra de un clavo endomedular acerrojado para húmero, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Justo José de Urquiza de Federal, por un importe de $ 4.900,00, para el pago a la señora Mónica Mabel Villalba, DNI Nº 17.765.010, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7282789-00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2328 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.024,00, a favor de la señora Élida del Carmen Farías, DNI Nº 14.165.396. beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7044996-00, con domicilio en calle Güemes s/n, casa Nº 5, de la ciudad de NOGOYÁ, destinado a solventar gastos para la compra de insumos para cirugía de columna, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Blas de Nogoyá, por un importe de $ 17.024,00, para el pago a la señora Élida del Carmen Farías, DNI Nº 14.165.396, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7044996-00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2329 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.514,24, a favor del señor Diego Leonardo Barbieri, DNI Nº 26.577.617, beneficiario Incluir Salud Nº 405-801665600, con domicilio en calle Victoria Nº 559, Aldea Valle María, Departamento Diamante, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, siendo responsable la señora Rosa Angélica Kemmerer, DNI Nº 6.393.166, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San José de Diamante, por un importe de $ 8.514,24, para el pago a la señora Rosa Angélica Kemmerer, DNI Nº 6.393.166, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "López Miguel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31706, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LOPEZ MIGUEL LUIS, MI Nº 2.083.982, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale el 25 de marzo del año 2012.

Paraná, 6 de marzo de 2013 - **Celia E. Gordillo,** secretaria supl.

F.C.S. 00090119 3 v./3.4.13

— — —

La Sra. Jueza Dra. María del Pilar Remedi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7, de la Dra. Ma. Elena Ramos, suplente, en los autos caratulados "Garbezza Justa Concepción, Sartore Angel Domingo s/ Sucesorios", Expte. Nº 17032, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTA CONCEPCION GARBEZZA, LC Nº 578.959, fallecida en Paraná (ER), el día 13 de noviembre de 2004 y ANGEL DOMINGO SARTORE, LE Nº 5.950.698, fallecido en Paraná (ER) el día 15 de octubre de 2012, vecinos que fueran de esta ciudad de Paraná (ER), para que así lo acrediten dentro de los diez (10) días, a contar desde la última publicación.

Paraná, 5 de febrero de 2013 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00090121 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Frías Roberto Robustiano, Tomás Lucila Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13520, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROBERTO ROBUSTIANO FRIAS, MI 2.070.805 y de LUCILA YOLANDA TOMAS, MI 3.198.650, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 28.11.1983 y 8.5.2012, respectivamente.

Paraná, 5 de febrero de 2013 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00090130 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Franco Ramona Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13552, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMONA GUADALUPE FRANCO, MI 6.104.391, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.8.2012.

Paraná, 12 de marzo de 2013 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00090131 3 v./3.4.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados "Villagra Cirilo Rafael s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 17116, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de diez (10) días, en el juicio sucesorio de quien en vida fuera VILLAGRA CIRILO RAFAEL, nacido el 9 de julio de 1923, MI Nº 2.083.994, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná, fallecido en la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de agosto de 2004 a los 81 años de edad. Hágase publicar por tres días en el Boletín Oficial.

Paraná, 12 de marzo de 2013 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00090152 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Buriano Isidoro David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15264, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ISIDORO DAVID BURIANO, MI 10.845.665, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de octubre de 2012.

Paraná, 1 de marzo de 2013 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00090166 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la

ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Moroni Ernesto Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13569, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ERNESTO JULIO MORONI, MI 8.441.222, vecino que fuera del San Benito, Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 26.12.2012.

Paraná, 7 de marzo de 2013 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00090167 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Morgenstern Elisa Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31703, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELISA ARGENTINA MORGENSTERN, DNI Nº 5.365.613, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale (ER), en fecha 5.10.2005.

Paraná, 15 de marzo de 2013 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00090168 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bello Reinaldo Eleuterio, Boaglio Isabel Simona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9269, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ISABEL SIMONA BOAGLIO, MI 5.363.522, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale, en fecha 23.3.2012.

Paraná, 15 de octubre de 2012 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00090169 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Laferrara Carmelo Domingo, Alvarez Dora Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº L 23, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA ALVAREZ, MI Nº 01.059.943, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6.5.2012.

Paraná, 8 de noviembre de 2012 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00090176 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lemos Gurrumeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15160, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GURRUMEO LEMOS, MI 2.045.095, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de mayo de 1973.

Paraná, 27 de noviembre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00090177 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27446, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO TORTUL, MI 5.898.200, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.7.2006.

Paraná, 21 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090178 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco Hugo Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15279, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HUGO NORBERTO FRANCO, MI 6.079.697, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de mayo de 2012.

Paraná, 12 de marzo de 2013 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00090181 3 v./4.4.13

— — —

La Srta. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galiano Carlos, Iglesias Estrella Cirila s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 8913, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ESTRELLA CIRILA IGLESIAS, DNI Nº 2.620.726, vecina que fuera del Dpto. Paraná, y fallecida en esta ciudad de Paraná (ER), en fecha 13 de noviembre 2012.

Paraná, 21 de marzo de 2013 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00090183 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lallana Domingo Juan, Lallana Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato, (acumulado Expte. Nº 27373)", Expte. Nº 26786, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LALLANA, MI 11.379.893, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.4.12.

Paraná, 18 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090184 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gorosito Miguel Angel, Larrosa Silvana Sabina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 338, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SILVANA SABINA LARROSA, LC 1.906.565, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de junio de 2010.

Paraná, 7 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090187 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Odilio Enrique, Haller Elsa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 26222, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELSA MARIA HALLER, MI 3.576.610, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 2 de diciembre de 2012.

Paraná, 15 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090189 3 v./4.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don MIGUELES ABEL AGUSTIN, MI Nº 2.057.498 y doña BRESSAN ISOLINA ESTHER, MI Nº 5.363.530, fallecidos en Paraná (ER), el 18 de enero de 1995 y el 10 de noviembre de 2011, respectivamente, vecinos que fueran de Paraná. Autos "Migueles Abel Agustín, Bressán Isolina Esther s/ Sucesorios", Expte. Nº 16678.

Paraná, 13 de marzo de 2013 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00090191 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, de la Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "Grilli Jerónimo Octavio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 17102/2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GRILLI OCTAVIO JERONIMO, LE Nº 07.886.630, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 21 de diciembre de 2001.

Paraná, 18 de marzo de 2013 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00090200 3 v./4.4.13

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón (ER), a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Delaloye Raúl César - Sucesorio", Nº de Entrada 9870-117-10, en trámite por ante dicho Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido el 14.4.2008, en esta ciudad de Colón (ER), de don RAUL CESAR DELALOYE, MI Nº 11.510.085, vecino que fuera de este Dpto. Colón, para que en el término de diez días lo acrediten fehacientemente.

Colón, 29 de abril de 2010 - **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 00090134 3 v./3.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Fister Rogelio Miguel - Sucesorio", Expte. Nº 10952, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ROGELIO MIGUEL FISTER, DNI Nº 5.776.116, ocurrido en fecha 30.10.2012, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 18 de marzo de 2013 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00090136 3 v./3.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don DOMINGO LUIS VIOLLAZ, argentino, DNI Nº 7.852.921, fallecido en Colón (ER), el día 20 de julio de 2012, domiciliado en Durán s/n, de Colón (ER), para que en el término de diez días, así lo acrediten, en los autos caratulados "Viollaz Domingo Luis s/ Sucesorio", Expte. Nº 11406, folio 181, año 2013.

Colón, 21 de marzo de 2013 - **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00090196 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez Dr. José Manuel Tournour, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Buffet Carlos Miguel s/ Sucesorio", Expte. Nº 11389-181-13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL BUFFET,

DNI 14.691.538, vecino que fuera del Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, en fecha 22 de junio de 2012.

Colón, 11 de marzo de 2013 - **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00090197 3 v./4.4.13

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, sito en calle Mitre Nº 28, 1º piso, de Concordia (ER), en los autos caratulados "Valin Hipólito Tomás y Gauna Marcelina s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 6218, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VALIN HIPOLITO TOMAS, DNI Nº 1.901.389 y de GAUNA MARCELINA, LC Nº 5.067.532, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos el día 4 de octubre de 1993 y 13 de noviembre de 2008, respectivamente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 13 de marzo de 2013. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hipólito Tomás Valin, DNI Nº 1.901.389 y de Marcelina Gauna, LC Nº 5.067.532, vecinos que fueran de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int.".

Concordia, 18 de marzo de 2013 - **Susana del Carmen Requena,** secretaria.

F.C.S. 00090137 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Gregorio Miguel Martínez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Flores José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10670, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FLORES, MI Nº 5.786.516, vecino que fuera del Dpto. Concordia, fallecido en fecha 1 de noviembre de 2012, en esta ciudad.

Concordia, 15 de marzo de 2013 - **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00090199 3 v./4.4.13

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Carlos Gerardo s/ Sucesorio", Expte. Nº 9651, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS GERARDO GAREIS, MI Nº 5.944.141, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante (ER), en fecha 23 de junio de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de febrero de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00090120 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "El Halli Obeid Julio Raúl s/ Sucesorio", Expte. Nº 10094, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JULIO RAUL EL HALLI OBEID, MI Nº 13.024.247, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 17 de diciembre de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de marzo de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00090185 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Luis y Gutiérrez Jesús s/ Sucesorios", Expte. Nº 10049, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUIS GARCIA, MI Nº 2.064.808, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de julio de 1975, y de JESUS GUTIERREZ, MI Nº 5.340.154, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Diamante en fecha 26 de marzo de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 15 de marzo de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00090186 3 v./4.4.13

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Borda Vicente y Rodríguez María Eugenia s/ Sucesorio", Expte. Nº 14971, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a José Romualdo Borda, herederos y acreedores de don VICENTE BORDA, LE Nº 5.795.016, fallecido en la ciudad de Federal, el 3 de octubre de 2010 y doña MARÍA EUGENIA RODRIGUEZ, LC Nº 2.779.582, fallecida en la ciudad de Paraná, el 24 de julio de 1998, cuyo último domicilio lo registraran en calle 1º de Mayo s/n, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Federal, 18 de marzo de 2013 - **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 00090150 3 v./3.4.13

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Mónica Terraza, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Kröger Martha Emilia y Fiorotto Luis Miguel s/ Sucesorio", Expte. Nº 7862, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña KRÖGER MARTHA EMILIA, fallecida en la ciudad de Gualeguay, el día 6 de setiembre del año 1995 y de don FIOROTTO LUIS MIGUEL, fallecido también en la ciudad de Gualeguay el día 26 de diciembre de 2012, ambos cónyuges y vecinos que fueran de este departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

Gualeguay, 20 de marzo de 2013 - **Mónica María Terraza,** secretaria.

F.C.S. 00090157 3 v./3.4.13

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pincilotti Peregrino Alberto y Martínez Ramona Venancia s/ Sucesorios ab intestato", Expte. Nº 7912, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don PEREGRINO ALBERTO PINCILOTTI, MI Nº 1.971.178 y de doña RAMONA VENANCIA MARTINEZ, MI Nº 0.894.919, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguaychú, ambos con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1253, fallecidos en Gualeguaychú, el día 10 de julio de 1982 y el día 20 de diciembre de 2011, respectivamente.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2013 - **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00090138 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Jensen Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4115, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, llamado PABLO JENSEN, MI 5.847.644, fallecido el día 24 de febrero de 2012, en Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2013 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00090139 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados "Santos José Enrique y Garra María Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8357, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, JOSE ENRIQUE SANTOS, CI Nº 7208, fallecido en esta ciudad el 25 de febrero de 1991 y de la Sra. MARÍA ALICIA GARRA, LC Nº 1.490.322, fallecida el 13 de abril de 2001, ambos con último domicilio en calle Rubén Darío Nº 846, de esta ciudad.

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2013 - **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00090140 3 v./3.4.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los caratulados "Bohl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 52/13, iniciado el día 26 de febrero del año 2013, fecha de apertura el día 1º de marzo de 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don EDUARDO BOHL, DNI Nº 5.861.726, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle 1º de Mayo Nº 321, de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 3 de agosto del año 2000.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013 - **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00090201 3 v./4.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Uranga Ella Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4099, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de Irazusta, de este Dpto. de Gualeguaychú, llamada ELLA HAYDEE URANGA, MI 4.587.367, fallecida el día 23 de octubre de 2012, en Irazusta, de este departamento.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00090202 3 v./4.4.13

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz, Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Car-

melo y Ojeda Angela s/ Sucesorio", Expte. Nº 4194, Fº 178, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los herederos y los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sr. CARMELO MARTINEZ, MI Nº 2.011.809, fallecido en Villa Alcaraz el 27.5.1997 y Sra. ANGELA OJEDA, MI Nº 0.896.440, fallecida en Estación Alcaráz, el 14.9.1978, vecinos que fueran de Estación Alcaráz. Autos "Martínez Carmelo y Ojeda Angela s/ Sucesorio", Expte. Nº 4194, Fº 178, año 2013.

La Paz, 19 de marzo de 2013 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 00090143 3 v./3.4.13

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Horst Elvio César y Nichea Zunilda Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2709, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELVIO CESAR HORST y ZUNILDA NOEMI NICHEA, vecinos que fueran de Nogoyá y fallecidos en Nogoyá el 12 de febrero de 2013 y en Rosario, el 24 de mayo de 2011, respectivamente.

Nogoyá, 5 de marzo de 2013 - **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00090125 3 v./3.4.13

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dpto. Tala, de esta Provincia a cargo de la Dra. María Elina Corral, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Santacruz Gerardo - Sucesorio", Expte. Nº 5588, año 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SANTACRUZ GERARDO, MI Nº 1.940.083, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 6 de setiembre de 1983, en esta ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación.

R. del Tala, 12 de marzo de 2013 - **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00090124 3 v./3.4.13

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Gastón Agotegaray, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISIDORO BARCOS, MI Nº 01.971.857, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en R. del Tala, Pcia. de Entre Ríos, el 16.4.1990 y de RAMONA DELGADO, MI Nº 00.734.113, fallecida en San Martín, Pcia. de Bs. As., el 30.6.08, cónyuges entre sí, ambos vecinos que fueron de esta ciudad, para que se presenten y tomen intervención en autos "Barcos Isidoro y Delgado Ramona - Sucesorios", Expte. Nº 5364, año 2012.

Secretaría, 18 de febrero de 2013 - **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00090192 3 v./4.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, en los autos caratulados "Lepratte Francisco Demetrio s/ Sucesorio - Acumulado Aduco María Esther Teresa y/o Aducco María Esther Teresa", Nº 5430, Fº 117, año 2010, cita y emplaza por diez días, a herederos y eventuales acreedores de MARIA ESTHER TERESA ADUCO y/o MARIA ESTHER TERESA ADUCCO, LC Nº 5.046.842, quien falleció en esta ciudad de C. del Uruguay el día 17 de junio de 2012, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 27 de febrero de 2013 - **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00090144 3 v./3.4.13

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría suplente de la Dra. María Elena Ruaro, cita y emplaza por diez (10) días, a que comparezcan a estar a derecho a la Sra. Zunilda Edelmira Colman y Sra. Eva María del Huerto Colman, en los autos caratulados "CARBALLO DELIA SATURNINA s/ Sucesorio", Expte. 10284, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad.

Victoria, 14 de marzo de 2013 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090160 3 v./3.4.13

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría suplente de la Dra. María Elena Ruaro, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. JORGE JUAN TROSSERO, en los autos caratulados "Trossero Jorge Juan s/ Sucesorio", Expte. 10545, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 19 de marzo de 2013 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090161 3 v./3.4.13

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Holstein Roberto s/ Sucesorio", Expte. Nº 6206, año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO HOLSTEIN, MI Nº 5.778.487, vecino que fuera de la localidad de Maciá, Dpto. R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de enero del año 2001, en la localidad de Maciá, Dpto. R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en el mismo lugar.

Villaguay, 18 de marzo de 2013 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00090171 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Albina de Alvarez y Alvarez Vicente Raúl s/ Sucesorio", Expte. Nº 3059, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALBINA RODRIGUEZ de ALVAREZ, LC Nº 2.175.552, fallecida en Villaguay, en fecha 7 de enero de 2007 y de VICENTE RAUL ALVAREZ, DNI Nº 8.580.662, fallecido en Villaguay, en fecha 10 de setiembre de 2012, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 18 de marzo de 2013 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00090188 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Corrales María Teresa s/ Sucesorio", Expte. Nº 3060, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORRALES, LC Nº 2.349.159, fallecida en Villaguay, en fecha día 2 de febrero de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 6 de marzo de 2013 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00090217 3 v./4.4.13

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrera Ramón Salvador s/ Sucesorio", Expte. Nº 3067, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON SALVADOR CARRERA, LE Nº 5.818.804, fallecido en Villaguay (ER), en fecha día 27 de agosto de 2012, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 6 de marzo de 2013 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00090218 3 v./4.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Pratti Elena L. y Carrera Luis I. s/ Sucesorio", Expte. Nº 6137, año 2012, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de la causante ELENA LELIS PRATTI, DNI Nº 5.249.047, fallecida el día 15 de marzo de 2001, en Villaguay (ER), con último domicilio en el Distrito Lucas Norte, Dpto. Villaguay y de LUIS ISMAEL CARRERA, DNI Nº 5.817.242, fallecido el día 11 de agosto de 2009, en Concordia (ER), con último domicilio en Lucas Norte, Dpto. Villaguay (ER).

Villaguay, 18 de diciembre de 2012 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00090219 3 v./4.4.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lozano Juan Jesús y Almeida Rosa Martina s/ Sucesorio", Expte. Nº 2870, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN JESUS LOZANO, LE Nº 1.888.538, fallecido en Villaguay, en fecha día 13 de agosto de 1996 y de ROSA MARTINA ALMEIDA, LC Nº 5.028.789, fallecida en esta ciudad en fecha 7 de setiembre de 1992, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 22 de noviembre de 2012 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00090220 3 v./4.4.13

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ribot Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27339, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO RIBOT, MI 4.354.604, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.10.11.

Paraná, 21 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090231 3 v./5.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ballesteros Celia, Ortiz Enriqueta Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27461, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CELIA BALLESTEROS, LC 2.067.255, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 14 de abril de 1998 y de ENRIQUETA SUSANA ORTIZ, DNI F

4.924.267, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 26 de febrero de 2012.

Paraná, 26 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090237 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Elías Antonia, Alberto Lidia María, Gorosito Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20626, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE ELIAS, MI Nº 01.221.626, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.10.1986; de LIDIA MARIA ALBERTO, MI Nº 03.198.856, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9.10.2005 y de CARLOS ALBERTO GOROSITO, MI Nº 05.896.022, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.6.2011.

Paraná, 12 de marzo de 2013 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00090242 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados "Cudini Juan Antonio Diego s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20908, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DIEGO CUDINI, MI Nº 08.452.325, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.7.2011.

Paraná, 1 de marzo de 2013 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria subgte.

F.C.S. 00090244 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, cita y emplaza por tres (3) veces, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORIA LLANES, DNI Nº 5.347.188, fallecida el 14.1.2012, en Nogoyá (ER); vecina que fuera del Dpto. Paraná, para que lo acrediten dentro del plazo de diez (10) días.

Paraná, 15 de marzo de 2013 - **Celia E. Gordillo,** secretaria supl.

F.C.S. 00090256 3 v./5.4.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Alicia, Grandolio Sixto Barón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31662, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SIXTO BARON GRANDOLIO, DNI Nº 4.797.778, fallecido en Paraná (ER); en fecha 15.11.2012 y de ALICIA SANCHEZ, LC Nº 5.365.244, fallecida en Libertador San Martín (ER); en fecha 25.3.2012, vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 15 de marzo de 2013 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00090258 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuellar Anica y Barzola Romeo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15310, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANICA CUELLAR, MI 93.530.955, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de julio de 2005 y de ROMEO ANDRES BARZOLA, MI 5.897.921, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de diciembre de 2009.

Paraná, 25 de marzo de 2013 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00090270 3 v./5.4.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Francisco Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27393, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO CABRERA, MI 30.187.062, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, en fecha 21.8.12.

Paraná, 15 de marzo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00090274 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Beaus o Beaux Rosa Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20831, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROSA JULIA BEAUS o BEAUX, MI Nº 01.774.581, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 8.12.2011.

Paraná, 22 de marzo de 2013 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00090277 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Heriberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20903, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HERIBERTO ALFREDO OJEDA, MI Nº 05.820.200, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Concordia, en fecha 13.10.2012.

Paraná, 28 de febrero de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario subgte.

F.C.S. 00090278 3 v./5.4.13

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Marzoratti Celia Yolanda - Testamentario", Expte. 10413-246-12, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CELIA YOLANDA MARZORATTI, MI Nº 0.572.995, fallecida el 5 de febrero de 2012, en San Salvador (ER).

Colón, 13 de marzo de 2013 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00090239 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón (ER), a cargo de S.S. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Bonatto Roquelina Felicia - Testamentario", Expte. Nº 11003-164-12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROQUELINA FELICIA BONATTO, Matrícula Individual Nº 5.044.281, vecina que fue de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Colón (ER), el día 16 de febrero de 2012, para que en el plazo de diez (10) días acrediten tal condición.

Colón, 5 de diciembre de 2012 - **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00090282 3 v./5.4.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón, Dpto. Colón (ER); a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en autos caratulados "Maldonado María Griselda s/ Sucesorio", Expte. 10915, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón, Dpto. Colón (ER); el 1 de diciembre de 2012 de doña MALDONADO MARIA GRISELDA, DNI 20.883.330, vecina que fuera del Dpto. Colón, para que en un plazo de diez días lo acrediten.

Colón, 6 de marzo de 2013 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00090288 3 v./5.4.13

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fue en vida BONIFACIO GAUDENCIO ALVEZ, LE 2.078.090, nacido el 23 de julio de 1921, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hijo de Matilde Trinidad Alvez y de Victoriana Godoy, vecino de nuestra ciudad, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Marchegiani, MI 1.425.709, fallecido el día 19 de setiembre 2002, con último domicilio real en calle Almirante Brown Nº 318, de esta ciudad, disponiéndose citar y emplazar por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Alvez Bonifacio Gaudencio s/ Sucesorio", Expte. Nº 8102, año 2012.

Concordia, 15 de febrero de 2013 - **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00090247 3 v./5.4.13

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Amaquia y Fernández Saturnino s/ Sucesorios", Expte. Nº 10051, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AMAQUIA ROMERO, LC 5.340.417, fallecida en Diamante, en fecha 3 de mayo de 1993 y de SATURNINO FERNANDEZ, LE 2.019.580, fallecido en Diamante el 21 de enero de 1999, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 25 de marzo de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00090280 3 v./5.4.13

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Mónica María Terraza, cita y emplaza por el plazo de diez días, a contar desde la última publicación a efectuarse por tres veces, en los autos caratulados "Cáceres Catalina Nélida - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7857, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA NELIDA CACERES, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, habiendo fallecido en esta ciudad.

Gualeguay, 13 de marzo de 2013 - **Mónica M. Terraza,** secretaria.

F.C.S. 00090272 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría úni-

ca desempeñada por la Dra. Mónica M. Terraza, en los autos caratulados "Babino María Inés - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7853, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres veces, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARIA INES BABINO, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 3 de febrero de 2000, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

Gualeguay, 13 de marzo de 2013 - **Mónica M. Terraza,** secretaria.

F.C.S. 00090283 3 v./5.4.13

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la jurisdicción La Paz, a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Scubin Leonilda Luisa s/ Sucesorio", Nº Ent. 4177, Fº 178, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña LEONILDA LUISA SCUBIN, cuyo DNI era 92.851.211, nacida en Prepotto, Udine Italia, el 8 de marzo de 1905, domiciliada en Colonia Oficial Nº 3, Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz (ER) y que falleciera en San Gustavo, Dpto. La Paz (ER), en fecha 30 de octubre de 1994, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz (ER).

La Paz, 28 de febrero de 2013 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 00090227 3 v./5.4.13

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo de la Dra. María Elina Corral, Secretaría de la Dra. María Cecilia De Constancio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN GUSTAVO ZAPATA, DNI Nº 33.928.884, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 19 de noviembre de 2012, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten en autos "Zapata Cristian Gustavo - Sucesorio", Expte. Nº 5536, año 2012.

R. del Tala, 18 de febrero de 2013 - **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00090238 3 v./5.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, en autos caratulados "Luna Juan bautista s/ Sucesorio", Expte. Nº 6310, Fº 151, L. VII, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LUNA, DNI 1.900.025, fallecido el día 1 de agosto del año 1998, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2012 - **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00090284 3 v./5.4.13

— — —

El Dr. Carlos Federico Tepsich, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única, de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Schaab Floriano Lorenzo y Herlein María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6208, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FLORIANO LORENZO SCHAAB, Libreta de Enrolamiento Nº 5.769.261, fallecido el día 17 de febrero de 2009 en esta ciudad y de doña MARIA ANTONIA HERLEIN, Libreta Cívica Nº 2.345.527, fallecida en fecha 28 de julio de 2011, en esta ciudad para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten.

C. del Uruguay, 5 de marzo de 2012 - **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00090285 3 v./5.4.13

— — —

El Dr. Carlos Federico Tepsich, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única, de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Delaloye Modesto Cirilo y Fus Sara Rosa s/ Sucesorio", Expte. Nº 6113, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MODESTO CIRILO DELALOYE, Libreta de Enrolamiento Nº 1.873.343, fallecido el día 21 de julio del año 2004 en esta ciudad y de doña SARA ROSA FUS, Libreta Cívica Nº 5.021.532, fallecida en fecha 6 de enero de 2012, en esta ciudad para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 2013 - **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00090287 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, del autorizante, en los autos caratulados "Lago Salvador Gabino y Cerato Raquel - Sucesorio", Expte. Nº 5602, folio 359, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR GABINO LAGO, MI 5.768.772 y doña RAQUEL CERATO, MI 3.556.345, fallecidos en la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Concordia (ER), respectivamente, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 12 de marzo de 2013 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090290 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, del autorizante, en los autos caratulados "Nuñez Elvio Lorenzo y Burgui Elsa Victoriana - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5544, folio 354, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELVIO LORENZO NUÑEZ, MI 5.765.628 y doña ELSA VICTORIANA BURGUI, MI 3.715.615, fallecidos en la ciudad de Concordia (ER), para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, febrero de 2013 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090296 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados "Pavan Miguel Angel s/ Sucesorio", Expte. Nº 5676, Fº 365, año 2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PAVAN MIGUEL ANGEL, LE Nº 5.830.242, fallecido el día 3 de noviembre de 2012, en la ciudad de C. del Uruguay, de esta Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Caseros, para que en el plazo de diez (10) días, lo acrediten.

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2013 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090297 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Lógica María Rina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5522, Fº 352, año 2012, Nº M.U.I. 1505, cita y emplaza por el término de diez (10) días, para que en ese lapso hagan valer sus derechos a herederos y/o acreedores de doña MARIA RINA LOGICA, MI Nº 5.350.212, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma en fecha 21 de setiembre de 2010.

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2012 - **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00090298 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y/o acreedores del Sr. OSCAR WASHINGTON, DNI Nº 5.822.765, fallecido el día 18 de julio de 2012 en la ciudad de C. del Uruguay (ER), para que en igual plazo lo acrediten en los autos "Washington Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5618, Fº 360, año 2012.

C. del Uruguay, 27 de febrero de 2013 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090300 3 v./5.4.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Maskavizan pablo s/ Sucesorio", Expte. Nº 5617, Fº 360, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MASKAVIZAN, con último domicilio conocido en la ciudad de C. del Uruguay (ER), fallecido en Distrito Palmar, Dpto. Diamante (ER), el día 5 de diciembre de 1967, para que en el plazo de diez (10) días, se presenten y lo acrediten en los autos mencionados.

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2013 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090302 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "López Delfina Natividad s/ Sucesorio", Expte. Nº 5559, Fº 355, año 2012, Nº M.U.I. 1918, cita y emplaza por el término de diez (10) días, para que en ese lapso hagan valer sus derechos a herederos y/o acreedores de doña DELFINA NATIVIDAD LOPEZ, MI Nº 5.050.551, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma, en fecha 21 de marzo de 2009.

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2012 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00090303 3 v./5.4.13

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Arbuatti José s/ Sucesorio", Expte. Nº 9969, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ARBUATTI, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 20 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090245 3 v./5.4.13

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Firpo Raúl Julio Manuel s/ Sucesorio", Expte. Nº 10290, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RAUL JULIO MANUEL FIRPO, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 9 de octubre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090248 3 v./5.4.13

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, cita y emplaza por diez (10) días, a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ANIBAL ZAPATA, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad, en los autos caratulados "Acosta Nieves, Zapata José Aníbal s/ Sucesorio acumulado recaratulado".

Victoria, 30 de noviembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090271 3 v./5.4.13

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER); a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "López Luz del Carmen s/ Sucesorio", Expte. Nº 6257, año 2013, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de doña LUZ DEL CARMEN LOPEZ, DNI Nº 3.194.749, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 583, de esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad de Villaguay, el pasado 8 de diciembre de 2012.

Secretaría, 21 de marzo de 2013 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00090232 3 v./5.4.13

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a DIEGO ANTONIO BARLASINA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4, de esta ciudad, Dr. Héctor E. Vilarrodona, se cita y emplaza a DIEGO ANTONIO BARLASINA, argentino, soltero, nacido en Paraná el día 14.8.1981, DNI Nº 28.961.406, de profesión jornalero, prontuario provincial Nº 702.024, últimos domicilios conocidos en Gobernador Parera Nº 1224 e Ituzaingó y Cuba s/n, de esta ciudad de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar ampliación de declaración indagatoria en la causa Nº 44526, caratulada "Barlasina Diego Antonio s/ Lesiones (en perj. de Cáceres Carina Noemí y Barreto Angel Leonardo)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 22 de marzo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a Diego Antonio Barlasina, a fin de prestar ampliación de declaración indagatoria en autos, atento lo ordenado a fs. 54. Notifíquese. Fdo. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. G. Román Sainte Marie. Es copia fiel. Doy fe".

Paraná, 22 de marzo de 2013 - **G. Román Sainte Marie,** secretario.

10836 5 v./8.4.13

— — —

CHACO

a derechos habientes del Sr. RICARDO EUGENIO MIL

La Dra. Ana María O. Fernández, Juez, del Juzgado Laboral Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Silvia Merola, sito en calle General Obligado Nº 229, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a derechos habientes del Sr. RICARDO EUGENIO MIL, DNI Nº 14.693.613, quien falleciera a los 48 años, el 28 de diciembre del 2010 en la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio y deducir las acciones que corresponda, en los autos caratulados "Porchetto Gladys Mabel c/ Mil Ricardo Eugenio y/o La Blanquita y/o Industrial Alimenticias La Blanquita SRL y/o quien resulte responsable s/ Despido, etc.", Expte. Nº 934/10.

Resistencia, 3 de octubre de 2012 - **María Silvia Merola,** secretaria.

10838 2 v./4.4.13

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a EDUARDO GUSTAVO SAAVEDRA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cierto Argentina SA c/ Saavedra Eduardo Gustavo s/ Monitorio ejecutivo", Nº 20559, inicio 1.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. EDUARDO GUSTAVO SAAVEDRA, DNI Nº 20.894.941, con último domicilio conocido en Santos Domínguez y Artigas, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00090260 1 v./3.4.13

— — —

a DIAZ ENZO EMANUEL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cierto Argentina SA c/ Díaz Enzo Emanuel s/ Monitorio ejecutivo", Nº 21281, inicio 29.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. DIAZ ENZO EMANUEL, DNI Nº 30.523.509, con último domicilio conocido en Cortada Nº 215 s/n, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 23 de febrero de 2013 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00090261 1 v./3.4.13

— — —

a JAVIER DAVID NUÑEZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cierto Argentina SA c/ Nuñez Javier David s/ Monitorio ejecutivo", Nº 21282, inicio 29.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. JAVIER DAVID NUÑEZ, con último domicilio conocido en El Mandube Nº 9006, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 15 de febrero de 2013 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00090262 1 v./3.4.13

— — —

a DAIANA GRISELDA LOPEZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cierto Argentina SA c/ López Daiana Griselda s/ Monitorio ejecutivo", Nº 21276, inicio 29.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, a la Sra. DAIANA GRISELDA LOPEZ, con último domicilio conocido en Calle 1365, casa Nº 24, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00090263 1 v./3.4.13

— — —

a ROBERTO RICARDO MIÑO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dilfer SA c/ Miño Roberto Ricardo s/ Monitorio ejecutivo", Nº 20590, inicio 1.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. ROBERTO RICARDO MIÑO, DNI Nº 34.453.657, con último domicilio conocido en calle Pascual Uva y Gral. Espejo, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 21 de febrero de 2013 - **Mónica Susana Atencio,** secretaria.

F.C.S. 00090264 1 v./3.4.13

— — —

a VERONICA MARIA ALCARAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dilfer SA c/ Alcaraz verónica María s/ Monitorio ejecutivo", Nº 21286, inicio 29.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, a la Sra. VERONICA MARIA ALCARAZ, DNI Nº 32.831.221, con último domicilio conocido en Sudamérica Nº 1862, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 22 de febrero de 2013 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00090265 1 v./3.4.13

— — —

a MARGARITA MIÑO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dilfer SA c/ Miño Margarita s/ Monitorio ejecutivo", Nº 20587, inicio 1.6.2012, cita y emplaza por el término de cinco días, a la Sra. MARGARITA MIÑO, DNI Nº 17.987.382, con último domicilio conocido en Ricardo Güiraldes Nº 2168, de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente conforme Art. 329 del CPC y CPER.

Paraná, 22 de febrero de 2013 - **Mónica Susana Atencio,** secretaria.

F.C.S. 00090266 1 v./3.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

a DAVID OMAR BELIZAN

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría Nº 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría 1, a cargo del Dr. Dante Abel Command, secretario, en los autos caratulados "Vallejo Silvia Romina c/ balizan David Omar s/ Divorcio vincular", Expte. Nº 7538/C/S1, Fº 195, año 2011, cita al Sr. DAVID OMAR BELIZAN, DNI 21.680.211, para que Comparezca al presente juicio, en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2012 - **Dante Abel Command,** secretario supl.

F.C.S. 00090304 2 v./4.4.13

VICTORIA

a AURORA CONSTRUCCIONES SRL y QUEBRACHO CONSTRUCCIONES SRL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos "Pescia Rómulo Jorge Luis c/ Aurora Construcciones SRL y otras s/ Laboral", Expte. Nº 9499, año 2011, cita y emplaza a las firmas demandadas AURORA CONSTRUCCIONES SRL y QUEBRACHO CONSTRUCCIONES SRL, para que comparezcan a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación que se realizará por tres (3) veces, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, conforme lo prevé el Art. 31 del CPL de Entre Ríos.

Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Victoria, 11 de marzo de 2013 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

10839 3 v./5.4.13

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por José Seva
Matr. 724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. María Elina Rodríguez, en el Expte. Nº 7398, comunica por tres (3) veces que el martillero José Seva, matrícula 724, CUIT 20-07654694-1, rematará el día 17 de abril de 2013 a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste resultara feriado o inhábil, a la misma hora, en galerías del Juzgado sito en calle Saenz Peña Nº 94, planta baja, de esta ciudad, de Gualeguaychú, y ante la actuaria, el siguiente bien: un (1) automotor marca Dodge, fabricado por Chrysler Fabre Argentina SA, modelo DP-800 197, marca motor Mercedes benz, Nº 34493810322562, marca chasis Dodge, Nº 798F00915F, tipo 26 chasis c/cabina, modelo año 1977, dominio WOL 870.

Condiciones de venta: la venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los adquirente/s en el acto de la subasta el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, todo en dinero en efectivo y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta.

Previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes (STJ Acuerdo General Nº 35/11 del 25.10.11, punto 3º). El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados. Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, en calle Rivadavia Nº 757 de esta ciudad, los días hábiles de 16 a 20 horas o consultas al teléfono 03446 15565161.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013 - **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00090180 3 v./3.4.13

USUCAPION

ANTERIORES

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Sr. Juez Dr. Julián El Halli Obeid, Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Dreiling José María s/ Usucapión", Expte. Nº 4719, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la primera publicación del presente a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Villa Valle María, manzana 35, solar "b", con domicilio parcelario en calle Florida de una superficie de 1.025,57 m2. (mil veinticinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), siendo sus límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 70º 58' E de 31,75 metros, lindando con calle Florida.

ESTE: recta (2-3) rumbo S 16º 03' O de 31,90 metros, lindando con María Virginia Schaab.

SUR: recta (3-4) rumbo N 70º 41' O de 32,78 metros, lindando con Lucio Hofstetter.

OESTE: recta (4-1) rumbo N 18º 22' E de 31,71 metros, lindando con Carlos María Dreiling, mensura practicada por la Ing. Agrim. Carolina Jordan y aprobada por la Dirección de Catastro de Paraná, en fecha 6 de setiembre de 2005, partida provincial Nº 03-117555, ex partida Nº 03 106813/0, para que comparezcan a estar a derecho en los autos ut supra referidos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa (Arts. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCyC).

Se hace saber que en este juicio interviene como defensor de ausentes el Dr. Walter Ricardo Asselborn.

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Paraná.

Diamante, 13 de marzo de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00090190 2 v./3.4.13

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría interina de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Zapata Raúl Darío c/ Gómez de Medina Dina Marciana y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 10355, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Demetrio Olivio Gómez, MI Nº 2.015.257, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calles San Miguel y Dorrego, de esta ciudad, planta urbana, sección segunda, manzana Nº 161, de una superficie de un mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.958,25 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 37º 42' E de 42,76 m., lindando con terreno municipal.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 50º 04' O de 45,75 m., lindando con terreno municipal.

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 38º 00' O de 42,70 m., lindando con calle San Miguel (Asfaltada).

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 50º 00' E de 45,97 m., lindando calle Dorrego (tierra), de conformidad al plano de mensura Nº 21.040, practicado por el agrimensor Antonio A. Afranchino, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 4.12.07, empadronado ante la actual ATER (ex DGR), bajo la partida Nº 113.577, y anteriormente lo estaba bajo la partida Nº 000.977, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Seccional local, bajo la matrícula Nº 200.204.

Todo por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, la que se hará por dos (2) veces, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, para que contesten demanda.

Victoria, 14 de marzo de 2013 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090203 2 v./3.4.13

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo de la Dra. María A.O. de Downes, Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados "Schierloh Amanda Angela s/ Usucapión", Expte. Nº 3068, año 2013, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten los Sres. Dominga Nuñez (fallecida el 8.3.1990), Graciana Rosalía Nuñez (fallecida 13.3.1979) y Martina Modesta Nuñez (fallecida el 7.4.1995), y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble a saber: fracción chacra Nº 267, domicilio parcelario calle pública esq. calle pública, del plano catastral del Municipio de Villaguay (ER), que según plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Nº 25.338, tiene una superficie de una hectárea sesenta y nueve áreas sesenta centiáreas (1 has. 69 as. 60 cas.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Graciela Susana Putallaz, Francisco Orlando Contreras y Celia Antonia Contreras, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S 88º 57' E, longitud de 100,45 m.

ESTE: calle pública (tierra) en medio, chacra Nº 268, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S 1º 29' O, longitud de 168,70 m.

SUR: calle pública (tierra) en medio, chacra Nº 252, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N 89º 08' O, longitud de 100,45 m.

OESTE: Carlos Alberto Protto y Analía María Protto, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N 1º 29' E, longitud de 169,00 m., partida Nº 115.815. El plano se encuentra a nombre de Schierloh Amanda Angela.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 28 de febrero de 2013... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del CPC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del citado Código... Fdo. Dra. María A.O. de Downes, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 13 de marzo de 2013 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00090172 2 v./3.4.13

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez Eduardo Federico Planas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de esta ciudad de Paraná, Secretaría Nº 4, de la Dra. Alejandra Maroevich, en los autos caratulados "Alen Apolinaria c/ Herederos y/o sucesores de Juan Silverio López - Ordinario (Civil) - Usucapión", Expte. Nº 20709, ha ordenado publicar edictos por dos días a fin que los herederos y/o sucesores de don Juan Silverio López y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir partida provincial hoy Nº 247103, partida municipal Nº 90830-9, plano mensura hoy Nº 191999, superficie 200,50 m2., ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.R.S., sección 5º, grupo 17, manzana 22, domicilio parcelario calle Bolivia Nº 213, titular Juan Silverio López, inscripto al tomo 76, folio 2203 del 11.9.63, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 S 49º 38' E de 20,05 m., con Miguel Enrique Tochi.

SURESTE: recta 2-3 S 40º 22' O de 10,00 m., con Damián Emiliano Martínez.

SUROESTE: recta 3-4 N 49º 38' O de 20,05 m., con Carlos Lino Luján.

NOROESTE: recta 4-1 N 40º 22' E de 10,00 m., con calle Bolivia, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan a fin de tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329, 669 Inc. 3º del CPC).

Paraná, 20 de marzo de 2013 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00090259 2 v./4.4.13

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, de quien suscribe, en los autos "Basso Rubén Servando c/ Scachi Víctor Hugo s/ Usucapión", Expte. Nº 16461, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente a Víctor Hugo Scacchi, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, domicilio parcelario en calle Blas Parera 694 esq. Zavalía, zona 5, sección 9, grupo 15, manzana 2, parcela 1, con una superficie de 1.553,50 m2., partida provincial 137457, y partida municipal 33.758/0, matrícula 127.537, plano de mensura 78435 y lindando con Erbetta de Scacchi Teodolinda, perteneciente a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 25 de febrero de 2013 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00090269 2 v./4.4.13

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo de la Dra. María Elina Corral, Secretaría de la Dra. María Cecilia De Constancio, cita y emplaza por diez días al Sr. Carlos Iglesias y/o a quien o quienes se considere/n herederos y/o sucesor/es, para que contesten la demanda entablada por el Sr. Emir Adalberto Berezaga, en los autos caratulados "Berezaga Emir Adalberto c/ Iglesias Carlos y/o herederos y/o suc. y/o c/ quienes se consideren s/ Usucapión", Expte. Nº 5400, año 2012, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El inmueble a usucapir según plano Nº 14.589, partida provincial Nº 108.087 se identifica como fracción "B", el cual cuenta con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2.), comprendida entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (5-6) S 81º 51' E de 50 m., que linda con Juan Rosa V. de Iglesias.

ESTE: recta (6-7) S 7º 35' O de 25,00 m., que linda con José A. Varela.

SUR: recta (7-8) N 81º 51' O de 50,00 m., que linda con José A. Varela (poseedor).

OESTE: recta (8-5) N 7º 35' E de 25,00 m., que linda con calle pública, título inscripto a nombre de la persona demandada, bajo el tomo 19, folio 52/53, Sección Dominio Rural.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el periódico local Bisemanario Epoca.

Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Por cumplimentado recaudo exigido a fs. 175. Téngase por promovido juicio de usucapión de parte del Sr. Emir Adalberto Berezaga contra el titular dominial Carlos Iglesias y/o sus herederos, o sucesores y quienes se consideren con derecho respecto del inmueble a usucapir, al que se le imprime trámite ordinario.

De la demanda instaurada córrase traslado con los alcances Art. 325, 342 CPCC, mediante edicto a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y periódico local Bisemanario Epoca, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a estar a derecho y contestarla en el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.

Conforme lo dispone el Art. 669 Inc. 4 dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Por ofrecida prueba y documental acompañada, téngase presente. Exímese a la parte de acompañar las copias para traslado, en razón a lo previsto en el Art. 118 del CPCC, debiendo permanecer el expediente en secretaría para ser analizado por los interesados, con lo que queda obviado todo inconveniente derivado de la falta de copias.

A lo demás oportunamente. Notifíquese personalmente o por cédula. Gastón Agotegaray, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 18 de febrero de 2013 - **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00090236 2 v./4.4.13

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Senturión Oscar Eulogio c/ Paganetto Aquiles s/ Usucapión", Expte. Nº 10200, cita y emplaza por quince días, a Aquiles Paganetto y sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según título se ubica en Pueblo Colonia Angela, Estación Antelo, Distrito Corrales, Dpto. Victoria (ER), solar 3 manzana 13, de 20 metros de frente al Nordoeste calle por medio con Estación de F.C.; Nordeste 40 metros con solar 4; Sudeste 20 metros con solar 6 y 12; y Sudoeste 40 metros con solar Nº 2, y según plano de mensura Nº 9082, practicado por el agrimensor Luis Angel Turchet, matrícula 24.729:

NORESTE: recta 5-62 S 21º 21' E de 40,00 m., que linda con Enrique Gallino.

SURESTE: recta 6-7 S 68º 39' O de 20,00 m., que linda con Enrique Gallito y con Norma B.P. de Senturión.

SUROESTE: recta 7-8 N 21º 21' O de 40,00 m., que linda con Norma B.P. de Senturión.

NOROESTE: recta 8-5 N 68º 39' E de 20,00 m., que linda con calle pública.

Inscripto en ATER bajo partida Nº 13-106647-2 y en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo Nº 29, folio 83/83 vto., a partir de la última publicación, la que se hará por dos veces, y bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Victoria, 20 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090251 2 v./4.4.13

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Senturión Oscar Eulogio c/ Pacor Luis B. s/ Usucapión", Expte. Nº 10201, cita y emplaza por quince días, a Luis B. Pacor y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según título se ubica en Pueblo Colonia Angela, Estación Antelo, Distrito Corrales, Dpto. Victoria (ER), solar 5 manzana 13, de 20 metros de frente al Nordoeste, por 40 metros de fondo; Nordeste calle por medio terreno de Estación Antelo; Noreste Bulevard Belgrano; Sudeste lote 6 de manzana 13, Sudoeste lote 4 de la misma manzana, y según plano de mensura Nº 22967, practicado por el agrimensor Sebastián Berta, matrícula 24.742:

NORESTE: recta alambrada y amojonada 1-2 al rumbo S 21º 21' E de 40,00 m., lindando con Boulevard Belgrano (ripio).

SURESTE: recta amojonada 2-3 al rumbo S 68º 39' O de 20,00 m., lindando con María Rosa Reynoso.

SUROESTE: recta amojonada 3-4 al rumbo N 21º 21' O de 40,00 m., lindando con maría Rosa Reynoso.

NOROESTE: recta alambrada y amojonada 4-1 al rumbo N 68º 39' E de 20,00 m., lindando con calle pública (tierra), de ochocientos metros cuadrados (800 m2.).

Inscripto en ATER bajo partida Nº 13-106648-2 y en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo Nº 32, folio 22/23 vto., a partir de la última publicación, la que se hará por dos veces, y bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Victoria, 20 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090253 2 v./4.4.13

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Garavano Susana Beatriz c/ Affranchino Vivanco María Carolina Norberta s/ Usucapión", Expte. Nº 10196, cita y emplaza por dos días, a Affranchino Vivanco María Carolina Norberta y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según título se ubica en esta ciudad de Victoria, entre calles Tucumán, Mitre, América y Marcos Paz, que respectivamente lindan por Sud-este, Nord-Oeste, Nord-Este y Sud-Oeste, comprendiendo 6.693 metros cuadrados.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo Nº 53, folio 54 vto., Nº 63, propiedad Nº 9462, del 6 de marzo de 1930 y según plano de mensura Nº 22482, practicado por el agrimensor Sebastián Berta, matrícula 24.742, y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos el 1º de julio de 2010, se encuentra en el Dpto. Victoria, Municipio de Victoria, planta urbana, sección segunda, manzana Nº 51, comprende una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados (6.656,97 m2.) y tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S 40º 50' E de 72,89 m., lindando con calle América (tierra).

Al SURESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo S 47º 49' O de 89,93 m., lindando con calle Presidente J.D. perón (tierra).

Al SUROESTE: recta alambrada 3-4 al rumbo N 40º 32' O de 75,53 m., calle Marcos Paz (tierra).

NOROESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo N 49º 30' E de 89,50 m., lindando con calle Bartolomé Mitre (tierra).

Se encuentra empadronado en ATER bajo partida Nº 114.758 y en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo Nº 53, folio 54 vto., a partir de la última publicación, la que se hará por dos veces, y bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Victoria, 18 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00090254 2 v./4.4.13

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Beltrame Roberto Luis s/ Usucapión", Expte. Nº 6220, año 2013, cita y emplaza por dos veces y durante quince días, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble rural que según plano de mensura Nº 29.932, realizado por el agrimensor Claudio J. Smoigman, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de setiembre de 2012, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Distrito Lucas al Sur, Centro de Población Rural Lucas Sur Primera y consta de una superficie de diez hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas (10 has. 97 as. 89 cas.).

Se encuentra empadronado bajo partida Nº 120478, y en especial al Sr. Luggren Tomás Ambrosio, sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a ejercitar sus derechos,

conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 14 de marzo de 2013... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del EPC y en especial al Sr. Tomás Ambrosio Luggren y/o sus herederos y/o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Arts. 329 y 669 del cit. Cód. A lo demás, oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay (ER)".

Secretaría, 25 de marzo de 2013 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00090233 2 v./4.4.13

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida Nº 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Prati Fabiana Ethel Carolina s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 837, en fecha 15.3.2013, se ha declarado la quiebra de FABIANA ETHEL CAROLINA PRATI, DNI 27.006.261, CUIL 27-27006261-5, con domicilio real en calle Borrego Nº 470, manzana 19, casa Nº 22 (Bº 200 Viviendas), Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio en calle Salvador Caputto Nº 906, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas, y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.5.13 inclusive.

Se han fijado los días 4.7.13 y 6.9.13 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ) y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ.

Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de marzo de 2013 - **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 00013316 5 v./3.4.13

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa Nº 5028, caratulada "Waigandt Omar Javier s/ Homicidio", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce... SENTENCIA: I) Declarar que OMAR JAVIER WAIGANDT, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio, previsto en el Art. 79 del CP y en consecuencia condenarlo a la pena de diecisiete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal.

II) Ordenar la detención del condenado y su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1, de esta capital, una vez firme la presente, manteniéndose las restricciones impuestas al momento de la concesión de la excarcelación.

III) Imponer las costas causídicas al condenado, Arts. 547 y 548 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago atento a la notoria insolvencia.

IV) No regular los honorarios profesionales al Dr. Dominio Luis Negri, en razón de no haberlos peticionado expresamente. Art. 97 Inc. 1º del Dec. Ley Nº 7046.

V) Levantar la inhibición general de bienes, Art. 534 CPP.

VI) Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII) Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VIII) Fijar la audiencia del día 10 de diciembre de dos mil doce a las 12 horas a efectos de dar lectura íntegra al presente documento sentencial.

IX) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Marcela Davite, Marcela Badano, Ricardo Bonazzola. Ante mí: Dra. María Fernanda Ruffatti".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.12.2029 (diecisiete de diciembre de dos mil veintinueve).

Paraná, 21 de marzo de 2013 - **María Fernanda Ruffatti**, secretaria.

10840 3 v./5.4.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 13/13

OBJETO: adquirir un (1) camión utilitario para el transporte de sustancias alimenticias e insumos.

DESTINO: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16.4.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 22 de marzo de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF

F. 00013326 3 v./3.4.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Licitación Pública Nº 01/2013

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de un minibús nuevo 0 Km., de 16 asientos con rampa para ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes.

FECHA DE APERTURA: 12 de abril de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil).

Cerrito, 22 de marzo de 2013 - **Orlando José I. Lovera**, presidente municipal.

F. 00013327 3 v./4.4.13

— — —

GOBIERNO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 33/2013

OBJETO: Reparación Techo 2da Etapa (impermeabilización cubierta techo global de la Dirección de Suministros trabajo que contemplará el retiro de 100% de la membrana actual, ajuste de chapas que se encuentren levantadas, re clavado donde fuese necesario y limpieza general del techo. Aplicación de pintura asfáltica al solvente y posterior impermeabilización con membranas. Todo este trabajo se deberá realizar sobre 475 m2 aprox.).

APERTURA: 09 de abril de 2013 a las 11 hs. en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

F. 00013331 3 v./4.4.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 04/13

OBJETO: adquisición de 265 toneladas de mezcla fina para compuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos ocho mil veinticinco pesos ($ 208.025,00).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos ($ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de abril de 2013 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00013332 3 v./4.4.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 05/13

OBJETO: adquisición materiales eléctricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos ($ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de abril de 2013 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00013333 3 v./4.4.13

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14/13

OBJETO: adquirir un (1) mini bus.

DESTINO: Secretaría de la Juventud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.4.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 25 de marzo de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF

F. 00013337 3 v./4.4.13

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/13

OBJETO: adquirir tela tipo polar.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.4.13 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 25 de marzo de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF

F. 00013338 3 v./4.4.13

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 04/13

OBJETO: contratación mano de obra.

DESTINO: construcción de tribunas del gimnasio municipal, Complejo Polideportivo Municipal.

APERTURA: 8 de abril 2013.

HORA: 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 158.557,65).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento cincuenta ($ 150).

INFORME: Municipalidad de Federal, Sección Compras, 0345 421108.

Federal, 18 de marzo de 2013 - **Juan Carlos Fernández**, jefe de compras.

F. 00013324 3 v./3.4.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 05/2013

OBJETO: venta de residuos inorgánicos.

APERTURA: 5 de abril 2013.

HORA: 9.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 149.000 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Sección Compras, Tel. 03454 421108, Int. 23.

Federal, 21 de marzo de 2013 - **Juan Carlos Fernández**, jefe de compras.

F. 00013334 3 v./4.4.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 06/2013

OBJETO: compra de una minicargadora nueva 0 Km.

DESTINO: Parque Automotor Municipal, Municipalidad de Federal (ER).

APERTURA: 15 de abril 2013.

HORA: 9.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 233.320 (pesos doscientos treinta y tres mil trescientos veinte).

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Sección Compras, Tel. 03454 421108, Int. 23.

Federal, 21 de marzo de 2013 - **Juan Carlos Fernández**, jefe de compras.

F. 00013335 3 v./4.4.13

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MANSILLA
Licitación Pública Nº 01/2013

La Municipalidad de Gobernador Mansilla, llama a licitación pública para la adquisición y flete de 1.000 m3., brosa y 1.000 m3., ripio procedencia costa Río Uruguay.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede municipal el 11 de abril de 2013 a las 10 horas, en acto público.

Las propuestas podrán presentarse cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto Provincial Nº 795/96 en Mesa de Entradas de la Municipalidad en días y horarios hábiles hasta el 11 de abril de 2013 a las 10 horas.

Valor del pliego de bases y condiciones: $ 500.

Presupuesto oficial: $ 310.000 (Pesos trescientos diez mil).

Secretaría Municipal, 21 de marzo de 2013 - **Omar E. Migueles**, intendente municipal; **Aldo F. Monti**, secretario municipal.

F. 00013322 3 v./3.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 01/2013

Llámase a licitación pública para la adquisición de un hidroelevador de arrastre.

Los pliegos deberán retirarse en Tesorería en el horario de 7 a 12 a $ 300.

Apertura: 22.4.13 - 10 horas.

Caseros, marzo de 2013 - **Oscar R. Francou**, presidente municipal; **Oscar A. Díaz**, secretario municipal.

F. 00013336 5 v./8.4.13

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 02/2013
Decreto Nº 173/2013

OBJETO: restauración del Palacio Municipal, 2º etapa, (fachada calle Ezpeleta y Loggia).

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos quinientos ochenta mil con 00/100 ($ 580.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 15 de abril de 2013 a la hora 9, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER). Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ciento sesenta con 00/100 ($ 1.160,00) pudiéndose adquirir en Tesorería Municipal todos los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del municipio, o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 21 de marzo de 2013 - **Patricia I. Amato**, secretaria de Planeamiento y O. Privadas.

F. 00013328 3 v./4.4.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela Nº 41 "Batalla de Chacabuco", Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia
Licitación Pública Nº 09/13
Obra autorizada por
Resolución Nº 060/12 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "reparación y ampliación Escuela Nº 41 "Batalla de Chacabuco", Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia.

UBICACIÓN: el establecimiento educativo se encuentra ubicado en la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 6 de mayo de 2013 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º piso, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 555.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 1.110.000,00 (Pesos un millón ciento diez mil con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 555,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 18 de abril de 2013.

VENTA DE PLIEGOS: En la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná, en el Dpto. Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas hasta el 18 de abril de 2013.

F. 00013341 2 v./4.4.13

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/13

OBJETO: adquirir elementos e insumos para pintura.

DESTINO: Unidad Ejecutora de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.4.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien ($ 100).

Paraná, 26 de marzo de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF

F. 00013342 3 v./5.4.13

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 1/2013

OBJETO: para la adquisición de 300 m3., de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 17 de abril de 2013, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417 (2826) Urdinarrain (ER), Telfax Nº 03446 480616 interno 206, en días hábiles en el horario de 7 a 12 hs-, www.urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 26 de marzo de 2013 - **Alberto J. Ledri**, presidente municipal; **Martín M. Traversa**, secretario municipal.

F. 00013346 3 v./5.4.13

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CASAL DE CATALONYA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V, Art. 26, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de abril de 2013, a las 20 horas, en Nogoyá 123, sede de la entidad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.12 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretaria y presidenta, firmen el acta de asamblea.

Ernestina del Luján Tallar Solé, presidenta; **Magdalena Artigues Garnier**, secretaria.

F.C.S. 00090151 3 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION CIVIL FORJAMOS CAMINOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores/as asociado/as de la Asociación Civil Forjamos Caminos a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 10 de abril de 2013, a las 18 horas, a realizarse en el domicilio de calle Damián Garat (Poeta) Nº 1156, casa 1, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del proyecto de modificación del estatuto de la Asociación Civil Forjamos Caminos, que pone a consideración el consejo directivo.

2 - Consideración, modificación y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

3 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta junto con la secretaria y la presidenta.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Aceptación de nuevos asociados presentados por socios fundadores.

Se deja expreso que pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

Yamina Z. Vega, presidente; **Ma. Victoria Dure**, secretaria general.

F.C.S. 00090173 2 v./3.4.13

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar Nº 2765, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de abril de 2013 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, cerrado el 31 de diciembre de 2012.

2 - Elección de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F.C.Ch. 00002111 5 v./8.4.13

— — —

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar Nº 2765, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de abril de 2013 a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación una ampliación del objeto social de la sociedad.

2 - Elección de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F.C.Ch. 00002112 5 v./8.4.13

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LTDA.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30º y siguientes del estatuto de la cooperativa, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 2012 a la hora 20, en el domicilio social sito en calle Urquiza al Oeste Nº 2570, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el señor presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2012.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

4 - Renovación del consejo de administración de cuatro miembros titulares por dos años por terminación de mandato; de tres miembros suplentes por un año y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Gualeguaychú, marzo de 2013 - **Marcelo E. Darre**, vicepresidente; **Celia A. Borro**, secretaria.

Art. 29º del estatuto: las asambleas sociales se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 los asociados deberán retirar con 24 horas de anticipación por lo menos, las entradas a la asamblea las que se les entregará en el local social de Urquiza al Oeste Nº 2570, en días hábiles de 8.30 a 11 horas si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales.

F.C.S. 00090142 3 v./3.4.13

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: en cumplimiento de expresas disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2013 a la hora 18.30 en el salón de la cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Resolución 110/76 Art. 1, Inc. b.

4 - Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012.

5 - Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al artículo 48 del estatuto social. Elección de dos consejeros titulares por finalización de mandatos en reemplazo de los señores Sittner Leonardo G. y Sittner Luis F. Elección de dos consejeros suplentes por un año de duración en su mandato en reemplazo de los señores Fuchs Hugo y Charadía José Luis.

7 - Elección de un síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del señor Rubén Brunz y un síndico suplente en reemplazo del señor Michel Ricardo.

a) Nombrar mesa escrutadora de votos.

Art. 32 del estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Guillermo R. Spomer, presidente; **Amílcar E. Michel**, secretario.

F.C.S. 00090208 3 v./4.4.13

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Acta Nº 040 (acta de libro de actas de reuniones de comisión directiva)

En la localidad de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, a los cinco días del mes de marzo del año 2013, siendo las 19 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem", para tratar como único tema del día la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria; García Elba, Cardenal Silvina, Schmidt Iris, Weber María, Ramallo Pedro, Brauer Eduardo, Zapata José, Alva César y Alva Johana.

Se decide por unanimidad de los presentes que la asamblea general ordinaria, ejercicio 2012 sea convocada de la siguiente manera: En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2013 a las 20 horas, en su establecimiento sito en calle

Uranga y Laurencena, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.1.2012 al 31.12.2012 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares y un revisor de cuentas titular.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 20.30 horas se da por finalizada la reunión.

Elba D. García, presidente; **María B. Weber**, secretaria.

F.C.S. 00090147 3 v./3.4.13

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42º de los estatutos convócase a los señores socios del Aero Club Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 18 de Abril del 2013 a las 19 hs. en el Aero Club Villaguay, sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1ra., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año anterior.

4 - Renovación de vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares primero, tercero vocales suplentes segundo, cuarto y un revisor, todos por finalización de mandato.

5 - Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la comisión directiva o por los socios.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

De las asambleas: Artículo 43º- El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad más uno de los activos en conjunto, transcurrida una hora más tarde y en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voz y voto.

Carlos Galicchio, secretario.

F.C.S. 00090158 3 v./3.4.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2013, a las 15,00 en su Sede de la Delegación Villaguay en calle Castelli Nº 431 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones por las cuales la asamblea fue convocada para el 26 de abril de 2013.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 61 cerrado el 31 de diciembre de 2012. (Que incluye la información del Sistema de Previsión Social y Sistema de Atención de la Salud). Informe de la comisión fiscalizadora. Informe de la comisión de control de gestión y revisora de cuentas del Sistema de Previsión Social. Informe de la comisión de control de gestión y revisora de cuentas del Sistema de Atención de la Salud.

5 - Consideración del derecho de inscripción en la matrícula, de rehabilitación, del derecho anual por ejercicio profesional, recargos por pagos fuera de término e importe adicional en concepto de recupero de gastos bancarios. Determinación de valor a cargo del matriculado para afectación Programa de Formación Profesional Continúa.

6 - Consideración del Seguro de Vida Solidario. Determinación de su monto y de la prima.

7 - Consideración del derecho de legalización de firmas de trabajos profesionales.

8 - Propuesta de la comisión administradora del Sistema de Previsión Social para la distribución del 20% de rentabilidad entre el Fondo Compensador, el Fondo de Fluctuación y Fondo Solidario (Art. 12º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

9 - Presupuesto Sistema del Previsión Social - Año 2013. (Art. 25º del Reglamento del Sistema de Previsión Social)

10 - Determinación de aporte en concepto de gastos administrativos que deben efectuar los afiliados del Sistema de Previsión Social (Art. 11º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

11 - Actualización escala de honorarios mínimos sugeridos.

12 - Consideración cuota del Sistema de Atención de Salud.

13 - Presupuesto del Sistema de Atención de la Salud - Año 2013 (Art. 21º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).

14 - Designación de dos miembros para integrar la comisión de control de gestión y revisora de cuentas del Sistema de Previsión Social. (Art. 32º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

15 - Designación de dos miembros para integrar la comisión de control de gestión y revisora de cuentas del Sistema de Atención de la Salud. (Art. 28º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).

16 - Proclamación de las autoridades de consejo directivo, Tribunal de Etica Profesional, comisión fiscalizadora y delegaciones, por parte de la Junta Electoral.

NOTA: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Jaime C. Panozzo, presidente; **Javier A. Abdala**, secretario.

F.C.S. 00090225 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION SEXOLOGICA DEL LITORAL (A.Se.L.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Sexológica del Litoral, convoca por este medio a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril del corriente año a las 11 horas en el local sito en calle Bvard. Mitre Nº 555, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socias para suscribir acta de asamblea.

2 - Informe sobre la determinación de llevar adelante la asamblea en fecha 13.4.13.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Aprobación de memoria anual y balance del ejercicio finalizado el 31.12.12.

5 - Tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado en 2012.

6 - Renovación parcial de las autoridades.

7 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

A tal efecto invitamos a Ud., a hacerse presente con el firme propósito de juntos lograr llevar adelante y engrandecer nuestra entidad.

Paraná, 23 de marzo de 2013 - **Liliana García**, presidente.

F.C.S. 00090230 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA "GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica, General Don José de San Martín, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2013, a las 20 horas, en las instalaciones del establecimiento escolar, calle San Martín 1606, Crespo (ER), para tratar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

II) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012.

III) Elección de integrantes de la comisión directiva y revisor de cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.

IV) Ajuste de la cuota societaria.

V) Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Conforme al artículo 16 inciso d) de los estatutos sociales: Las asambleas funcionarán válidamente si a la hora fijada se encuentran reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario se considerará que tiene quórum, con el número de asociados que estén presentados pasada media hora de la fijada para la reunión.

Gloria N. Brochero, presidente.

F.C.S. 00090240 1 v./3.4.13

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES DE PESCA Y LANZAMIENTO
Convocatoria

La Federación Entrerriana de Clubes de Pesca y Lanzamiento, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril del 2013 a la hora 14.30 en la sede del Centro Social y Cultural "Sirio Libanés", de Gualeguaychú, sito en Irigoyen 62, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Informe de los revisores de cuentas.

4 - Lectura y consideración del balance general.

5 - Elección por dos años de: presidente, secretario y tesorero; dos vocales titulares y uno suplente; un revisor de cuentas titular y uno suplente.

6 - Valor de la cuota societaria.

7 - Designación de tres socios presentes para que firmen el acta con el presidente y secretario.

8 - Cierre de la asamblea.

Santos Godoy, presidente; **Angel Cañete**, secretario.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, Art. 28 del estatuto.

F.C.S. 00090241 1 v./3.4.13

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE ORO VERDE
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacio-

nales, Provinciales y Municipales de Oro Verde, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de abril de 2013, a las 16 horas, en su sede social, de calle Las Golondrinas Nº 374, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir acta junto a la presidente y secretaria.

2 - Tratamiento de la memoria, balance económico 2012 y del informe de la comisión revisora de cuentas.

Oro Verde, 26 de marzo de 2013 - **Elsa J. Saldarini**, presidente; **Lidia G. Moreyra**, secretaria.

F.C.S. 00090243 1 v./3.4.13

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e i) y 37, 38 y 40 al 43 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de calle Lisandro de la Torre 580, de esta ciudad, el día 27 de abril de 2013, a las 17 horas, en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea ordinaria anterior 28.4.2012.

- Lectura y consideración de la memoria anual, correspondiente al año 2012.

- Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2012.

- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2012.

- Elección de miembros para integrar la comisión directiva por el período 2013 - 2015.

- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Art. 16º Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y tres años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la asamblea.

Art. 41º: La asamblea aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada asamblea deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.

Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Claudio Santosfefano, presidente; **Javier Rodríguez**, secretario.

F.C.S. 00090275 3 v./5.4.13

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el honorable consejo directivo, en su reunión plenaria del viernes 8 de marzo de 2013 y de acuerdo con lo establecido en los Art. Nº 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012, que se realizará en la sede de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, sita en calle Urquiza 645, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 26 de abril de 2013 a las 19,00 horas. Orden del día

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de:

Cuatro vocales titulares

(1) Por Acopio (1) Por Corredores (1) Por Exportación (1) Por Producción Agrícola, por vencimiento y por un período de tres años.

(1) Por Corredores (1) Por Producción Agrícola, ambos por Reforma de Estatutos.

Y sus cuatro vocales suplentes

(1) Por Acopio (1) Por Corredores (1) Por Exportación (1) Por Producción Agrícola, por vencimiento y por un período de tres años.

(1) Por Corredores (1) Por Producción Agrícola, ambos por Reforma de Estatutos.

(l) Por Ind. Aceitera por un período de un año.

(1) Revisor de Cuentas Titular por un período de tres años.

(1) Revisor de Cuentas Suplente por un período de tres años.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.-

Federico R. Solari, presidente; **Abel L.J. Sabotigh**, secretario.

F.C.S. 00090276 3 v./5.4.13

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS PALMERAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Las Palmeras, de la ciudad de Villa Zorraquín, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle Las Palmeras s/n, de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Horacio F. Melgar, presidente; **Norberto J. Acevedo**, secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090286 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO OSVALDO MAGNASCO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Osvaldo Magnasco, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Stella M.A. Altamirano, presidente; **Carina A.B. Villalba**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090289 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO PULGARCITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Pulgarcito, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle República del Brasil Nº 330, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Ricardo Martínez, presidente; **Camila V. Lafuente**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090291 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TAVELLA SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Tavella Sur, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle Sarmiento y Km. 6, de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Yanina V. Vallejos, presidente; **Ana M. Maciel**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090292 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle Echagüe Nº 735, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Cynthia M. Espil, presidente; **Emilia R. Fernández**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090293 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Carlos D. Espil, presidente; **Diego F. Fernández**, secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090294 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 1º LOS GURISES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario 1º Los Gurises, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle Laprida Nº 2335, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Martha O. Fernández, presidente; **Florencia M. Enrique**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090295 1 v./3.4.13

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SANTA CATALINA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Santa Catalina, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2013, a las 18 horas, en su local de calle 53 “E” Nº 2219, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Gabino A. Godoy, presidente; **Olga R. Martínez**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00090299 1 v./3.4.13

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha contra el Cáncer de Villaguay, con personería jurídica Nº 4179 por Res. 99 del 11.5.05, llama a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, según lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, a celebrarse en su local de calle Tucumán y Esquiú, el día 19 de abril de 2013 a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 1.1.2012 y finalizado el 31.12.2012.
3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.
4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

Carmen González, presidente; **Dora T. de Garnier**, secretaria.

F.C.S. 00090252 3 v./5.4.13

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 149, plano de mensura Nº 7171, partida provincial Nº 104.677, que consta de una superficie 698,30 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 82º 09’ E de 60,58 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 9º 15’ O de 4,90 m., linda con calle San Luis.

SUR: recta amojonada y alambradas (3-4) al N 81º 44’ O de 30,05 m., recta (4-5) al S 10º 26’ O de 14,57 m., y recta (5-6) al N 78º 31’ O de 30,06 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada y alambrada (6-1) al N 8º 42’ E de 17,34 m., linda con Alicia Rodríguez y José Bettinsoli, linda con Munici-

palidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 1 de marzo de 2013 - **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 00090126 3 v./3.4.13

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 62, plano de mensura Nº 7232, partida provincial Nº 104.731, que consta de una superficie 401,82 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 78º 38' E de 31,80 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 8º 28' O de 10,57 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (3-4) al N 86º 13' O de 31,77 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 8º 06' E de 14,78 m., linda con calle Gualeguay, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 1 de marzo de 2013 - **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 00090128 3 v./3.4.13

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 60, plano de mensura Nº 7276, partida provincial Nº 104.768, que consta de una superficie 415,72 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 78º 52' E de 44,33 m., linda con Elicia Nelly Bollo de Yañez.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 5º 09' O de 14,09 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3-4) al N 81º 42' O de 17,73 m., recta (4-5) al S 70º 38' O de 7,50 m., recta (5-6) al N 9º 45' E de 10,81 m., y recta (6-7) al N 78º 52' O de 20,31 m., todas amojonadas, lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada (7-1) al N 9º 23 E de 3,00 m., linda con calle Nogoyá, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 1 de marzo de 2013 - **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 00090129 3 v./3.4.13

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2405

Paraná, 18 de marzo de 2013

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada en la Ciudad de Colón el día 15 de marzo de 2013, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de jubilación ordinaria, previsto del Fondo Solidario, actualmente establecido en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.450,00) a la de pesos dos mil ochocientos sesenta ($ 2.860,00) a partir del 1ro de marzo de 2013, para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9005;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Que en el informe actuarial que fuera contratado con el Estudio Terbeck y Asociados, entre las conclusiones se señala que desde la vigencia de la Ley 9005 el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional, aplicable al monto de los aportes mínimos; no resultando actuarialmente aconsejable el aumento de los beneficios sin el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de pesos cien ($ 100) y que el mismo tenga vigencia a partir del 01 de julio de 2013, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por la unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 15 de marzo de 2013;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente, ajustar el mínimo fijado según Resolución 2361, del 13 de agosto de 2012, en la misma proporción que el haber previsto del fondo solidario, para aquellos casos en los cuales se determine un haber previsional previsto del fondo solidario parcial en virtud de la aplicación del Punto IV de la Resolución 1313/97, modificada por la Resolución 1532/99; y adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber vigente en el mes de marzo de 2013;

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Establecer que a partir del 1º de marzo de 2013, el monto del haber de Jubilación Ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de pesos dos mil ochocientos sesenta ($ 2.860,00)

Art. 2º: Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9005, en las proporciones que correspondan.

Art. 3º: Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1º, tomando como base el haber vigente en el mes de marzo de 2013.

Art. 4º: Fijar a partir del 1ro de marzo de 2013, un monto mínimo de pesos quinientos noventa y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 593,45) para el haber previsto del fondo solidario en aquellos casos en los cuales, por aplicación de las escalas establecidas en la Resolución 1313/97, modificada por la Resolución 1532/99, de acuerdo a los años de aporte, el haber determinado sea inferior a este valor.

Art. 5º: Modificar el valor del Jus Previsional previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos cien ($ 100) a partir del 1ro de julio de 2013.

Art. 6º: Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Pablo J. Franco, presidente; **José M. Banchero Marozzi**, secretario.

F.C.S. 00090246 1 v./3.4.13

— — —

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2400

Paraná, 18 de febrero de 2013

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que el 20 de Mayo de 2013 vencen los mandatos de las actuales autoridades del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo, por el período 2013 - 2015;

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución Nº 1660, a cuyos fines se dispondrá un cronograma electoral que forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº 1.

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a elecciones para el día Viernes 17 de Mayo de 2013, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, a elecciones para elegir los miembros del Consejo por el período 2013-2015.

Art. 2º: Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución Nº 1660;

Art. 3º: Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitirla a este Directorio.

Art. 4º: Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 5º: Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

ANEXO 1
CRONOGRAMA ELECCIONES
DE CONSEJEROS
*** PERIODO 2013/2015 ***

Día - Fecha — Actividadtexto que lo reglamenta

Miércoles - 03/04/2013 al Viernes 05/04/2013 - Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) - Art. 9º Ley 9005

Jueves - 04/04/2013 - Envío de los Padrones provisorios a las Secciones - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Lunes - 08/04/2013 al Martes 23/04/2013 - Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Martes - 23/04/2013 - Fecha Límite para regularizar deudas - Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.

Miércoles - 24/04/2013 - Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.) - Art. 4º Inc. a) Resol. 1660

Viernes - 03/05/2013 - Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Domingo - 05/05/2013 - Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados - Art. 4º Inc. f) Resol. 1660

Lunes - 06/05/2013 - Fecha límite para Oficializar listas - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Miércoles - 08/05/2013 - Emisión de padro-

nes definitivos por parte del Directorio - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Jueves - 09/05/2013 - Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Viernes - 17/05/2013 - Acto Eleccionario - Art. 1º Resol. 2400

Viernes - 17/05/2013 - Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio - Art. 9º Resol. 1660/01

Pablo J. Franco, presidente; **José M. Banchero Marozzi**, secretario.

F.C.S. 00090250 3 v./5.4.13

TRANSFERENCIA DE FONDOS

ANTERIOR

R. DEL TALA

En cumplimiento de la Ley 11867 de transferencia de fondos de comercio, el sr. Fabián Rene Bertinat, DNI Nº 17.476.067, viudo, titular del comercio que gira en el domicilio de calle Gral. Urquiza Nº 378, de R. del Tala, Dpto. Tala de la Provincia de Entre Ríos, comunica a eventuales acreedores y terceros en general, que transfiere el fondo de comercio denominado "Farmacia Rebora", desarrollando las actividades de venta de productos farmacéuticos, herboristería y perfumería, al Sr. Cristian David Stoll, DNI Nº 28.704.399, farmacéutico, soltero, con domicilio legal en Urquiza 378, de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, libre de embargos y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Fabián R. Bertinat, titular Farmacia Rebora.

F.C.S. 00090156 5 v./5.4.13

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

NUEVA

FEDERACION

Edicto de transferencia de fondo de comercial en los términos del Art. 77 y ss de la Ley 20628 (edicto) (por 5 días).

En Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Marzo de 2013.

1.- El escribano JORGE GUSTAVO CECHETTO, Registro Nº 14, del Departamento Federación, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2560 de Chajarí E.R., comunica que la empresa JULIO CESAR CROATTINI, propietaria de los negocios que con el nombre de fantasía "EL CONSTRUCTOR" ha venido desarrollando en el domicilio de San Luis y 3 de Febrero de Chajarí, Entre Ríos, notifica la transferencia de su fondo de comercio dedicado a la comercialización de materiales, artículos y accesorios para la construcción al por mayor y menor, a la sociedad comercial JULIO CÉSAR CROATTINI E HIJOS S.A. (En Formación), con domicilio en San Luis y 3 de Febrero de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos.

2.- La transferencia del fondo de comercio se inscribe en los términos de la organización empresaria prevista en el Art. 77 y ss de la Ley de Impuestos a las Ganancias y el Art. 105 y ss del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos a las Ganancias e incluye el inmueble ubicada en San Luis y 3 de Febrero y las construcciones que funcionan allí, las instalaciones, equipamiento y las oficinas, los automotores, los créditos y garantías y los pasivos comerciales en todos los casos exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere.

3.- JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS S.A. (En Formación) asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente.

4.- La transferencia incluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

5- Reclamos de ley 11.867 de acreedores que se consideren con derechos crediticios sobre "El Constructor" de Julio César Croattini en el domicilio del Escribano Jorge Cechetto, sito en calle 3 de Febrero Nº 2560 de la ciudad de Chajarí Pcia. de Entre Ríos.

F.C.S. 00090255 5 v./9.4.13

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

GUALEGUAY

INPROCIL SA

Omar Héctor Horacio Benvenuto, presidente, Documento Nacional de Identidad número 8.398.164, CUIT Nº 20-08398164-5, nacido el día 5 de diciembre de 1950, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Albarracín, industrial, domiciliado en calle Puan 3566, Caseros, Pcia. de Buenos Aires; Gonzalo Rodrigo Benvenuto, director suplente; Documento Nacional de Identidad número 25.682.139, CUIT Nº 20-25682139-8, nacido el día 20 de diciembre de 1976, casado en primeras nupcias con doña Elisa Moissoglou Mavromatis, industrial, domiciliado en calle Victoria número ciento ochenta y dos de esta ciudad.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 21 de marzo de 2013 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00090279 1 v./3.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

JANA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de un día de la designación de gerente, designándose a Javier Alejandro Caire, Matrícula Individual DNI 28.190.542, CUIT 20-28190542-3, argentino, nacido el 30.8.1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle Las Piedras Nº 191, de la ciudad y Dpto. Colón, de esta Provincia, por todo el término de duración de la sociedad denominada "JANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SRL" o "JANA SRL".

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 15 de marzo de 2013 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00090228 1 v./3.4.13

CESION DE CUOTAS

NUEVA

VILLAGUAY

XA-CARS SRL

Cedente: Alexis María Xavier, argentino, DNI Nº 29.496.179, nacido el 17 de agosto de 1982.

Cesionaria: Carla María Xavier, argentina, DNI Nº 25.243.220, nacida el 28 de setiembre de 1975.

Cuotas sociales cedidas: 600 (seiscientas).

Precio: pesos seis mil ($ 6.000).

Demás socios que prestan la conformidad: Luis María Xavier, DNI Nº 31.003.794, argentino, nacido el 4 de julio de 1984 y Mirta Elena Navarro, DNI Nº 3.938.540, nacida el 6 de junio de 1941.

Capital social: pesos sesenta mil ($ 60.000) divididos en 6.000 cuotas valor pesos diez ($ 10) cada una.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 10 de marzo de 2013 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00090273 1 v./3.4.13

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

ISRODA SRL

1) Socios: David Walter Echazarreta, argentino, DNI 29.169.767, CUIT 20-29169767-5, nacido el 23/03/1982, soltero, empleado, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 930 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Israel Martín Echazarreta, argentino, DNI 26.310.149, CUIT 23-26310149-9, nacido el 27/11/1977, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Pte. Perón N° 642, Piso 3 Dto. "D", San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Rodrigo Cortes, argentino, DNI 27.836.440, CUIT 20-27836440-3, nacido el 05/05/1980, soltero, Abogado, con domicilio en calle Seguí Nº 543 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

2) Lugar y fecha del contrato de constitución: Celebrado el día 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

3) Denominación social: "ISRODA SRL".-

4) Domicilio social: Boulevard Montana Nº 871 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre ríos.-

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

SERVICIOS: TINTORERIA Y SERVICIOS DE LAVADO: la actividad principal será la de prestar servicios de lavado de prendas y/o productos textiles y de tintorería, para lo cual podrá comprar, vender, fabricar, distribuir materias primas, productos, subproductos y accesorios relacionados con la explotación de tintorería y lavado de prendas textiles, al teñido, estampados, acabado y procesamiento químico de fibras textiles, naturales y manufacturadas.

COMERCIAL: compra-venta, exportación, importación, fabricación, alquiler y distribución, de mantelería, hilados, tejidos, prendas de vestir y telas en general. Asimismo podrá comercializar toda materia prima, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, y demás accesorios respecto de la actividad textil, productos de limpieza, perfumes y suavizantes para telas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pudiendo realizar sus actividades para empresas privadas y organismos Estatales, presentarse en licitaciones públicas y privadas, consignación, representación, adjudicaciones, comisiones, en el país y en el exterior respecto a actos relativos a los servicios y bienes indicados.

Podrá explotar el negocio de confitería, despacho de bebidas y productos alimenticios, para los clientes que concurran al establecimiento a consumir los bienes y servicios indicados.

6) Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.-

7) Capital social: El capital social de la So-

ciedad se fija en pesos cincuenta y un mil ($ 51.000), dividido en 5.100 cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: David Walter ECHAZARRETA; suscribe un mil setecientas cuotas, que representan pesos cuatro mil ($ 17.000), Israel Martín ECHAZARRETA; suscribe un mil setecientas cuotas, que representan pesos cuatro mil ($ 17.000) y Rodrigo Cortes; suscribe un mil setecientas cuotas, que representan pesos cuatro mil ($ 17.000).

8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la Sociedad, siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Cód. Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.-

9) Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 22 de marzo de 2013 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00090268 1 v./3.4.13

— — —

C. DEL URUGUAY

JANA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de sociedad por el término de un día.

Denominación: La sociedad se denomina indistintamente “JANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SRL” o “JANA SRL”.

Fecha de Constitución: 08 de Agosto de 2012.

Lugar: Ciudad de Colón, Entre Ríos.

Escribano Autorizante: José Fabián Bravo, Registro Notarial Nº 23, Colón.

Domicilio legal: Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro de Contratos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, de la explotación de las siguientes actividades: a) El transporte nacional e internacional de personas por vía terrestre del Servicio de Remises, organización de viajes, traslados, paseos, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; b) Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no; c) la organización comercial para la compra, venta, al por mayor o menor, distribución y consignación de automotores, sus partes y componentes, repuestos, combustibles, lubricantes, accesorios, reparación, servicios de gomería, chapa y pintura y mecánica en general de automotores.-

Podrá ejercer mandatos y representaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital social: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000), representado por seis mil cuotas de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Javier Alejandro CAIRE, suscribe la cantidad de cinco mil setecientas (5.700) cuotas por un total de pesos cincuenta y siete mil ($ 57.000) y la señora Olga Liliana STUR, trescientas (300) cuotas por un total de pesos tres mil ($ 3.000).

El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en efectivo en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios, lo que hace un total de pesos quince mil ($ 15.000). El saldo restante de la integración se completará dentro del plazo máximo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Cesión y valuación de cuotas sociales: La cesión o transferencia de cuotas entre socios es libre.- Con relación a terceros, se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios; para ello todo socio que desee ceder o transferir, por cualquier título, la totalidad o parte de sus cuotas a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de las cuotas que transferirá y las demás modalidades de la operación.- La sociedad dentro de los quince días de notificada, comunicará a los socios, por telegrama o carta documento dirigido al domicilio registrado en el libro respectivo, o por nota suscripta por el socio en el libro precitado, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, la que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad.

Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las cuotas a las personas y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia uno o más socios impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad.-

En este caso si el enajenante no aceptare este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de veinte días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación.- Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un acuerdo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los sesenta días corridos contados a partir del vencimiento del último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada.-

Los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por quienes ejercitaron la opción.- Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial.- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales con la respectiva declaratoria judicial, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Para el caso de que los herederos no se encuentren interesados en incorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido se les abonarán a valor de libros conforme al balance que se realizará al respecto.-

Para el caso de resolución parcial del contrato la parte del socio saliente se abonará a valor de libros y en cuatro cuotas semestrales.-

Administración y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad, por todo el término de duración de la misma, estará a cargo del señor Javier Alejandro CAIRE, quien actuará como socio gerente, obligando a la sociedad con su firma.-

La firma social sólo podrá comprometerse en negocios relacionados con el objeto social, y por ello podrá realizar los siguientes actos que a simple título ejemplificativo y no taxativo se enumeran a continuación:

a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlo, cederlo o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos;

b) Otorgar toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles registrables, muebles o semovientes;

c) Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras entidades públicas o privadas o mixtas y extraerlos;

d) Tomar dinero prestado a intereses de Bancos oficiales y privados, comerciales o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales de cualquier índole;

e) Librar, endosar, descontar, pagar avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio;

f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, privados o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A., Standard Bank S.A., Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional S.A., Banco Credicoop, Banco H.S.B.C. S.A., Banco Santander Río S.A. y/o toda otra institución bancaria presente o futura, oficial, pública, privada o mixta;

g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos, etc;

h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, tercerista y en cualquier otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse;

i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades;

j) Celebrar toda clase de contratos incluso alquileres por más de seis años;

k) Remitir créditos, hacer quitas, renuncias transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición;

l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fije, otorgar poderes generales y especiales y designar Gerentes y Factores con las más amplias facultades;

m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados;

n) Suscribir contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y Municipalidades y, en general actuar ante toda índole de organismos dependientes, centralizados o autárquicos, especialmente con la Secretaría de Transportes y Servicios Públicos;

ñ) Realizar todo tipo de trámites en Aduana para importación y exportación;

o) Operar con fideicomisos así como también con Sociedades de Garantía Recíproca, Caja de Valores, Caja de Ahorros;

p) Previa autorización de los Socios, celebrar contratos por los cuales la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de solidaria, y

q) Realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar el objeto social ante quien corresponda, o que sean o se hagan necesarios para una buena y celosa administración.

Control individual y reunión de socios: La fiscalización o contralor de la administración de la Sociedad podrá ser realizada por cualesquiera de los socios quienes podrán examinar los libros, papeles y documentación de la Sociedad y recabar los informes que estimen pertinentes a tal efecto.- Los socios se reunirán una vez por año, o a solicitud de dos o más socios, cuando las circunstancias así lo requie-

ran o por considerarlo conveniente en especial para los casos en el Artículo 160 de la Ley de Sociedades N° 19.550.-

Del acto se labrará un acta que se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad, donde constarán las resoluciones que se tomen, las que deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría simple del capital social presente.

Ejercicio social y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse un balance general y demás estados contables de conformidad con las normas legales vigentes en la materia. El balance y demás documentación contable serán aprobados por los socios en un plazo máximo de ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.-

De las ganancias realizadas y líquidas se deducirá el porcentaje que establece la Ley de Sociedades Comerciales como reserva. Asimismo se faculta a los socios a establecer una reserva facultativa con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital y una vez efectuada la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de la misma manera se soportarán las pérdidas.

Disolución: La Disolución de la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, será efectuada por el Socio Gerente o por los liquidadores designados en reunión de socios por simple mayoría.

Realizado el activo, cancelado el pasivo, reembolsado el capital suscripto, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones.-

Integrantes de la sociedad: Javier Alejandro CAIRE, matrícula individual DNI 28.190.542, CUIT 20-28190542-3, argentino, nacido el 30-08-1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle Las Piedras Nº 191 de la ciudad y departamento Colón, de esta Provincia y Olga Liliana STUR, matrícula individual DNI 14.936.503, CUIT 27-14936503-1, argentina, nacida el 17-06-1962, comerciante, viuda, domiciliada en Santa Teresita N° 1045 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de esta Provincia.-

Autorizados para el trámite: Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial en favor de ambos socios, del Escribano José Fabián Bravo y de la señora Verónica Ana María GALLINGER, DNI 20.189.275 para que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para aceptar y contestar observaciones, otorgar actas complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 15 de marzo de 2013 **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00090229 1 v./3.4.13

— — —

VILLAGUAY

ARROYO LUCAS SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de sociedad por el término de un día.-

Socios: HERNÁN VASSALLO, argentino, de 29 años de edad, nacido el 05/08/1983; DNI Nº 30.243.156, martillero publico, casado en primeras nupcias con María Estela Gonzalve De Acevedo, y MARÍA ESTELA GONZALVE DE ACEVEDO, argentina, de 29 años de edad, nacida el 15/02/1983, DNI Nº 29.794.624, de profesión Abogada, casada en primeras nupcias con Hernán Vassallo, domiciliados en calle Moreno 469 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; ambos mayores de edad.-

Fecha de constitución: 03 de Noviembre de 2012.-

Razón social: La sociedad se denominara ARROYO LUCAS SRL.-

Domicilio: Tendrá domicilio en calle L. Alem Nº 296, ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto Social: La sociedad se dedicará a la explotación agrícola-ganadera en general por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa o indirecta; con los siguientes rubros:

1) La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; labores de granja, avicultura y apicultura;

2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, semillas, frutícolas, hortícolas y floricultura.-

3) Compraventa, acopio, industrialización, comercialización, distribución y consignación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, transporte, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura y apicultura, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, carnes, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lana y mieles.-

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto principal no prohibidos por las leyes en vigencia.-

Plazo de duración: El plazo de duración es de treinta y cinco (35) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección e Inspección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos.-

Capital social: El capital social asciende a cien mil ($ 100.000), dividido y representado por un mil cuotas de capital de pesos cien ($ 100), cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Hernán Vassallo, setecientas cincuenta cuotas de capital que representan la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000), las que integra en el setenta y cinco por ciento (%75) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal; la Sra. María Estela Gonzalve de Acevedo, doscientas cincuenta cuotas de capital que representan la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), las que integra en el veinticinco por ciento (%25) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal.

En ambos casos la fecha de integración total del capital no podrá exceder los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y por mayoría de cuotas de capital. Se podrán incorporar nuevos socios en el caso de que así lo decidan en unanimidad de socios

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Hernán Vassallo, que será considerado Socio Gerente, los que actuaran en representación de la sociedad en forma conjunta, tendrá las facultades para dirigir los negocios sociales, administrar y disponer de los bienes siempre que las mismas no estén reservadas por ley, o por este estatuto.

El mandato del socio gerente es por el término que dure la sociedad. De designarse Gerentes no socios, será por el término de tres (3) años, sin perjuicio de la revocación del mandato en cualquier momento.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 8 de febrero de 2013 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00090234 1 v./3.4.13

SUMARIO

DECRETOS
Año 2013
Gobernación

76

Ministerio de Cultura y Comunicación

223, 224, 225, 226, 227, 228

Ministerio de Trabajo

314, 339, 340, 341, 342

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2012

2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2238, 2239, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2468

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrerios.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08